

# ESCUELA DE POSGRADO Y ESTUDIOS CONTINUOS

INFORMALIDAD EN EL BIENESTAR SOCIAL DE  
LOS TRABAJADORES DE LA MYPE  
PRODUCTORA DE LÁCTEOS DEL DISTRITO DE  
HUALGAYOC EN UN MARCO DE ESTADO  
CONSTITUCIONAL DE DERECHO.

Tesis para optar el grado de **MAESTRO** en:

**DERECHO CORPORATIVO Y GESTIÓN EMPRESARIAL**

**Autor:**

Jose Daniel Rubio Aguilar

**Asesora:**

Doctora. Ena Cecilia Obando Peralta

Cajamarca – Perú

2021

## Resumen

La presente investigación, sustentada en el paradigma postpositivista, soluciona un problema jurídico con relevancia constitucional en la esfera socioeconómica; por lo que se planteó como tema de investigación: “Informalidad en el bienestar social de los trabajadores de la Mype productora de lácteos del Distrito de Hualgayoc en un marco de Estado Constitucional de Derecho”, ello en razón a la existencia de un sector de la población que se dedica a la producción de lácteos; se ha determinado un nivel alto de informalidad y ello debido a una deficiente cultura empresarial; dicha investigación permitió determinar la incidencia de la informalidad en el bienestar social de los trabajadores de la Mype productora de lácteos del Distrito de Hualgayoc; con respecto al alcance de la investigación, es una de tipo jurídico explicativa; por lo que se planteó como problema de investigación ¿De qué manera la informalidad influye en el bienestar social de los trabajadores de la Mype productora de lácteos del Distrito de Hualgayoc en un marco de Estado Constitucional de Derecho?; planteando como hipótesis, que la informalidad influye negativa y significativamente en el bienestar social de los trabajadores de la Mype productora de lácteos del Distrito de Hualgayoc en un marco de Estado Constitucional de Derecho, la misma que es demostrada a través de la aplicación de encuestas como método empírico, y utilización de teorías del Derecho.

**Palabras Clave:** Mype, informalidad, Bienestar Social, Estado Constitucional de Derecho.

## Abstract

This research, based on the postpositivist paradigm, solves a legal problem with constitutional relevance in the socioeconomic sphere; Therefore, it was raised as a research topic: "Informality in the social welfare of the workers of the dairy producing Mype of the District of Hualgayoc in a framework of the Constitutional State of Law", this due to the existence of a sector of the population that is dedicated to dairy production; a high level of informality has been determined and this is due to a poor business culture; This investigation allowed to determine the incidence of informality in the social welfare of the workers of the dairy producing Mype of the District of Hualgayoc; Regarding the scope of the investigation, it is an explanatory legal type; Therefore, it was raised as a research problem, in what way does informality influence the social welfare of the workers of the dairy-producing Mype of the District of Hualgayoc in a framework of the Constitutional State of Law ?; proposing as a hypothesis that informality negatively and significantly influences the social welfare of the workers of the dairy-producing MSM of the District of Hualgayoc in a framework of the Constitutional State of Law, the same that is demonstrated through the application of surveys such as empirical method, and use of theories of law.

**Keywords:** Mype, informality, Social Welfare, Constitutional State of Law.

## **Dedicatoria**

Dedico el presente trabajo a la Universidad Privada del Norte, por haber sido mi casa de estudios de posgrado que me acobijó durante mi formación académica; así mismo la dedico a la Municipalidad Distrital de Hualgayoc, representada por su Alcalde, el Sr. Ismael Becerra Prado, así como al Instituto de Investigaciones Industriales – Imperial, representada por su Director General Ing. Duber Jorge Torres Vásquez y toda la comunidad jurídica, operadores del Derecho y empresarios peruanos que propenden el desarrollo integral de nuestro país.

**Autor**

## Agradecimiento

Agradezco a la **deidad del Espíritu Santo** por darme la sabiduría y permitirme culminar de manera exitosa la presente investigación; a mis excelentísimos **padres** (*José Santos y Carmen Bresilda*) y **hermanos** (*Eduar, Alexander, Jhoel, Franck y Esmeralda*) por el apoyo moral y espiritual que me brindaron; al **C.P.C Filmer Huacal Lumba** por su aporte intelectual y a *tan distinguida persona y profesional, Dra. Ena Cecilia Obando Peralta, en calidad de asesora*, por sus amplios aportes e interés por el éxito de la presente investigación.

**Autor**

## Tabla de contenidos

Carátula.....	i
Resumen.....	ii
Abstract.....	iii
Dedicatoria.....	iv
Agradecimiento.....	v
Tabla de contenidos.....	vi
Índice de figuras.....	viii
Índice de tablas.....	ix
Índice de anexos.....	xi
I. INTRODUCCIÓN.....	1
I.1. Realidad problemática.....	1
I.2. Pregunta de Investigación.....	2
I.3. Objetivo de la investigación.....	3
I.4. Justificación de la investigación.....	3
I.5. Alcance de la investigación.....	4
II. MARCO TEÓRICO.....	4
II.1. Antecedentes.....	4
II.2. Bases teóricas.....	6
II.3. Descripción de Terminología técnica.....	26
III. HIPÓTESIS.....	27
III.1. Declaración de hipótesis.....	27

III.2. Operacionalización de variables .....	27
IV. DESCRIPCIÓN DE MÉTODOS Y ANÁLISIS.....	31
V. RESULTADOS.....	36
VI. DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	60
VI.1 Discusión .....	60
VI.2. Conclusiones .....	66
VI.3. Recomendaciones.....	67
Lista de Referencias .....	68
Anexos .....	72

## Índice de figuras

<b>Figura 1:</b> El Estado Peruano incentiva la formalización de la Mype productora de lácteos a través de su regulación constitucional, legal y reglamentaria .....	39
<b>Figura 2:</b> Las sanciones aplicadas producto de los operativos de control por parte de las Entidades Públicas se convierten en herramientas que frenan la informalidad de la Mype productora de lácteos .....	40
<b>Figura 3:</b> Para el pago de sus trabajadores tiene en cuenta el monto fijado para la Remuneración Mínima Vital.....	42
<b>Figura 4:</b> Para la proyección mensual y anual de la rentabilidad económica de su negocio, tiene en cuenta el pago de los beneficios sociales de sus trabajadores. ....	43
<b>Figura 5:</b> La inscripción en el Registro Único del Contribuyente garantiza su permanencia en el mercado de lácteos del Distrito de Hualgayoc. ....	45
<b>Figura 6:</b> El acogerse al régimen de la Micro y Pequeña Empresa tributaria vulneraría los derechos laborales del trabajador. ....	46
<b>Figura 7:</b> Iniciaría un trámite administrativo para la obtención de la Licencia de Funcionamiento a pesar que los requisitos exigidos y sus costos no sean razonables ni proporcionales.....	48
<b>Figura 8:</b> Una Cultura Organizacional con valores definidos permitirá que los trabajadores sean más eficientes.....	52
<b>Figura 9:</b> Los conocimientos sobre el Remype Laboral permitirán exigir el respeto de los derechos laborales que regula dicho régimen .....	53
<b>Figura 10:</b> El incremento de la remuneración mensual permitirá mejorar la calidad de vida del trabajador.....	55
<b>Figura 11:</b> El contrato laboral genera seguridad jurídica laboral entre el empleador y trabajador .....	56
<b>Figura 12:</b> La satisfacción laboral está en función al empleo decente .....	57

## Índice de tablas

<b>Tabla 1:</b> Operacionalización de Variables .....	30
<b>Tabla 2:</b> Nivel de informalidad de la MYPE productora de lácteos .....	36
<b>Tabla 3:</b> Nivel de informalidad de la MYPE productora de lácteos según dimensiones .....	37
<b>Tabla 4:</b> El estado Peruano incentiva la formalización de la Mype productora de lácteos a través de su regulación .....	38
<b>Tabla 5:</b> Las sanciones aplicadas producto de los operativos de control por parte de las Entidades Públicas se convierten en herramientas que frenan la informalidad de la Mype productora de lácteos. ....	40
<b>Tabla 6:</b> Para el pago de sus trabajadores tienen en cuenta el monto fijado para la Remuneración Mínima Vital.....	41
<b>Tabla 7:</b> Para la proyección mensual y anual de la rentabilidad económica de su negocio, tiene en cuenta el pago de los beneficios sociales de sus trabajadores .....	43
<b>Tabla 8:</b> La inscripción en el Registro Único del Contribuyente garantiza su permanencia en el mercado de lácteos del Distrito de Hualgayoc. ....	44
<b>Tabla 9:</b> El acogerse al régimen de la Micro y Pequeña Empresa tributaria vulneraría los derechos laborales del trabajador.....	46
<b>Tabla 10:</b> Iniciaría un trámite administrativo para la obtención de la Licencia de Funcionamiento a pesar que los requisitos exigidos y sus costos no sean razonables ni proporcionales.....	47
<b>Tabla 11:</b> Nivel del bienestar social de los trabajadores de la MYPE Productora de lácteos.....	49
<b>Tabla 12:</b> Nivel del bienestar social de los trabajadores de la MYPE productora de lácteos según dimensiones. ....	50
<b>Tabla 13:</b> Una Cultura Organizacional con valores definidos permitirá que los trabajadores sean más eficientes.....	51
<b>Tabla 14:</b> Los conocimientos sobre el Remype Laboral permitirán exigir el respeto de los derechos laborales que regula dicho régimen .....	53

<b>Tabla 15:</b> El incremento de la remuneración mensual permitirá mejorar la calidad de vida del trabajador .....	54
<b>Tabla 16:</b> El contrato laboral genera seguridad jurídica laboral entre el empleador y el trabajador.....	56
<b>Tabla 17:</b> La satisfacción laboral está en función al empleo decente .....	57
<b>Tabla 18:</b> Correlación entre la informalidad y bienestar social.....	58

## Índice de Anexos

<b>Anexo 1:</b> Instrumento de recolección de información N° 01 .....	72
<b>Anexo 2:</b> Instrumento de recolección de información N° 02 .....	74
<b>Anexo 3:</b> Ficha para validación de instrumento N° 01 .....	76
<b>Anexo 4:</b> Ficha para validación de Instrumento N° 02.....	78
<b>Anexo 5:</b> Matriz de consistencia.....	80
<b>Anexo 6:</b> Análisis de confiabilidad .....	82

## I. INTRODUCCIÓN

### I.1. Realidad problemática

Desde un enfoque postpositivista, la Constitución Política del Perú de 1993, tiene carácter normativo, fuerza vinculante y goza de supremacía dentro de todo el ordenamiento jurídico peruano, constituyéndose en la fuente generadora de normas infraconstitucionales e infralegales; siendo ello así, en el artículo 59 se señala que el Estado estimula la creación de riqueza<sup>1</sup> y promueve las pequeñas empresas en todas sus modalidades; vale decir, estimula la capacidad productiva, como manifestación de la libre iniciativa privada que conlleva a ejercer las libertades económicas impulsando el desarrollo productivo y crecimiento empresarial, preferentemente de la micro y pequeña empresa.

En mérito a dicho marco constitucional el Estado peruano, crea un marco legal necesario para el impulso y desarrollo de la micro y pequeña empresa, integrado por: a) El Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial, b) Decreto Legislativo N° 1403, que impulsa el fortalecimiento de las empresas exportadoras en el Fondo MIPYME, c) Decreto Legislativo N° 1399, que impulsa el fortalecimiento de la micro, pequeña y mediana empresa y crea el Fondo CRECER, d) Decreto Supremo N° 007-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1399, que impulsa el fortalecimiento de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y crea el Fondo CRECER, e) Decreto de Urgencia N° 040-2020, que establece medidas para mitigar los efectos económicos del aislamiento social obligatorio en las MYPES mediante su financiamiento a través de empresas de factoring, y f) Ley N° 30056, que modifica diversas leyes para

---

<sup>1</sup> Según Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el EXP. N.º 00011-2013-PI/TC, en el fundamento 19, textualmente prescribe lo siguiente: *La “Economía Social de Mercado”, como modelo ius-fundamental económico, busca asegurar la competencia mediante el estímulo de la capacidad productiva individual, con el objeto no solo de generar la creación de riqueza, sino de contribuir con la promoción del bienestar general (...); de ello, se advierte que el Estado estimula la creación de riqueza.*

facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial.

El Estado, durante el transcurrir del tiempo, ha ido poniendo atención en la formalización de la Mype, otorgando beneficios de índole laboral y tributaria a quienes cumplan con los requisitos establecidos en la Ley Mype (la misma que ha sido modificada por la ley N°30056), al inscribirse en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa.

Sin embargo, en el Distrito de Hualgayoc (perteneciente a la Provincia de Hualgayoc y Departamento de Cajamarca) pese a la existencia de un marco normativo que regula la micro y pequeña empresa - existe un sector de la población que se dedica a desarrollar actividades tales como la producción de lácteos, de manera informal; por lo que se hace necesario determinar la influencia de la informalidad en el bienestar social de los trabajadores de la Mype productora de lácteos del Distrito de Hualgayoc.

A la fecha se ha realizado investigaciones con enfoque de la Administración de empresas, que señalan la influencia que tiene la informalidad en la competitividad de las microempresas de productos lácteos en el distrito de Hualgayoc; sin embargo, se hace necesario desde un enfoque socio jurídico, determinar la influencia de la informalidad en el bienestar social de los trabajadores de la Mype productora de lácteos del Distrito de Hualgayoc en un Marco de Estado Constitucional de Derecho.

## **I.2. Pregunta de la Investigación**

¿De qué manera la informalidad influye en el bienestar social de los trabajadores de la Mype productora de lácteos del Distrito de Hualgayoc en un marco de Estado Constitucional de Derecho?

### **I.3. Objetivos de la Investigación**

#### **Objetivo General**

Determinar la influencia de la informalidad en el bienestar social de los trabajadores de la Mype productora de lácteos del Distrito de Hualgayoc en un marco de Estado Constitucional de Derecho.

#### **Objetivos Específicos**

1. Determinar el nivel de informalidad de la Mype productora de lácteos del Distrito de Hualgayoc.
2. Determinar el nivel de bienestar social de los trabajadores de la Mype productora de lácteos del Distrito de Hualgayoc.
3. Determinar la relación entre la informalidad y el bienestar social de los trabajadores de la Mype productora de lácteos del Distrito de Hualgayoc.

### **I.4. Justificación de la Investigación**

La importancia de haberse realizado la presente investigación, considerando el paradigma postpositivista, radica en el aporte que logró, toda vez que permitió determinar la influencia de la informalidad en el bienestar social de los trabajadores de la Mype productora de lácteos del Distrito de Hualgayoc, según los valores de Rho Spearman, y lograr su explicación teniendo en cuenta el análisis e interpretación del Ordenamiento jurídico referente a la Mype, y teorías del Derecho.

La utilidad y relevancia de la investigación, se encuentra en los motivos que conllevaron a elegir el presente tema como objeto de estudio, tales como la

escaza investigación desde una perspectiva socio-jurídica sobre la determinación de la influencia de la informalidad en el bienestar social de los trabajadores de la Mype productora de lácteos, dentro de un Marco de Estado Constitucional de Derecho.

La presente investigación no solo es trascendente para el sector empresarial, sino para todo operador jurídico, toda vez que conocerán la influencia de la informalidad de la Mype productora de lácteos en el bienestar social de los trabajadores.

De esta manera, en mérito a los argumentos antes señalados, la presente investigación se convierte en un tema trascendental que atañe conocer a todo hombre del Derecho: estudiantes, abogados y demás operadores jurídicos.

### **I.5. Alcance de la Investigación**

Es una *investigación jurídico explicativa*, porque permitió a través de la argumentación jurídica y aplicación del método empírico, determinar y explicar la influencia de la informalidad en el Bienestar Social de los trabajadores de la de la Mype productora de lácteos del Distrito de Hualgayoc, dentro de un marco de Estado Constitucional de Derecho.

La presente investigación se llevó a cabo en el periodo 2020.

## **II. MARCO TEÓRICO**

### **II.1. Antecedentes**

- a. **Tesis**, titulada “La informalidad y el crecimiento económico de las Mypes en el Distrito de Acobamba”, presentada en el año 2015, por Flavio Marco Delgado Mallque y Carlos Miguel Mendieta Landeo, para optar el

título profesional de Licenciado en Administración por la Universidad Nacional de Huancavelica, donde se planteó como problema general de investigación ¿Cuál es la causa para el escaso crecimiento económico de las Mypes en el Distrito de Acobamba?, finalmente concluyen que la informalidad empresarial se genera básicamente por el limitado acceso a fuentes laborales, constantes migraciones a zonas urbanas, desconocimiento de las normas y procedimientos en la formalización, los elevados costos de la formalización, falta de motivación por parte del Estado (Delgado & Mendieta, 2015).

- b. **Tesis**, titulada “Informalidad y competitividad en la microempresa de productos lácteos en el Distrito de Bambamarca, 2015”, presentada por Oscar Ortiz Regalado, para optar el grado de Maestro en Ciencias, mención Administración y Gerencia Empresarial, por la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Cajamarca, en la cual se planteó como problema de investigación ¿Cómo influye la informalidad en la competitividad de las Microempresas de productos lácteos en el distrito de Bambamarca, 2015?, concluyendo que el 91.1% de microempresarios desconocen los beneficios que obtienen las microempresas cuando se formalizan; y, al analizar la competitividad de estas microempresas desde el punto de vista de las capacidades del recurso humano, se ven limitadas en las capacidades de planificación (80 %), organización (87.6%), dirección (87.2 %) y control (70.0 %); lo que implica un nivel bajo de competitividad en la gestión de las microempresas (Ortiz, 2015).
- c. **Tesis**, titulada “La informalidad de las empresas Mypes del sector comercial de San Juan de Miraflores 2018 y las propuestas para su formalización empresarial”, presentado por Sasha Carolina Menacho Castro para optar el título profesional de Contadora Pública, en la cual se planteó como problema de investigación ¿Qué propuestas ayudarían a que las empresas Mypes del sector comercial en San Juan de Miraflores incursionen en la formalidad empresarial?, concluyendo que el Estado, debe educar y concientizar a los integrantes de las Mypes del sector comercial en el pago de los impuestos, precisando por qué deben pagar y que se hace con el dinero recaudado (Menacho, 2019).

Después de haber realizado la búsqueda de Tesis para la obtención de grados académicos, no se ha encontrado investigaciones que incluyan las dos variables y el conector, objeto de la presente investigación.

## **II.2. Bases Teóricas**

### **1.1. ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHO**

La determinación de la influencia de la informalidad en el bienestar social de los trabajadores de la Mype productora de lácteos, dentro del marco de Estado Constitucional de Derecho como manifestación del paradigma postpositivista, tiene en cuenta la supremacía de la Constitución dentro de un Ordenamiento Jurídico, y la Teoría de los derechos fundamentales en su esfera de principios y valores, que tienen a la dignidad humana como fundamento normativo e interpretativo, inferida en bienestar social.

Todo ello, a fin de verificar que el marco legal existente de la micro y pequeña empresa en el Perú, ha tenido como horizonte el respeto de la dignidad de la persona humana, principio – derecho, que se constituye como sustento de los derechos fundamentales (trabajar libremente con sujeción a la ley, libre desarrollo y bienestar) y demás<sup>2</sup> que se encuentran dentro de la Constitución, tales como la libre iniciativa privada, libertad de trabajo, empresa, comercio e industria.

#### **1.1.1. Estado Constitucional de Derecho**

El Estado de Derecho, desde el enfoque de las corrientes jurídicas, adopta un tránsito del paradigma positivista al paradigma postpositivista, vale decir del imperio de la ley al imperio de la Constitución (Aguiló, 2007); ello conlleva a precisar que el marco

---

<sup>2</sup> La Constitución Política del Perú, en el artículo 3, señala que no excluye a los demás derechos que la Constitución garantiza.

legal de la Mype, considerando la supremacía de la Constitución, tiene que ser comprendida en función a la dignidad de la persona humana como fin supremo, manifestado en el ejercicio de los derechos de naturaleza constitucional, tales como bienestar (mejora en la calidad de vida) y trabajo con sujeción a la ley (empleos decentes), producto de la formalización de la Mype.

Ello, en razón a la norma - directriz, regulada en el artículo 59 del mismo cuerpo normativo, que direcciona al Estado a brindar oportunidades de superación a sectores que sufren desigualdad, a través de la promoción de la pequeña empresa en todas sus modalidades.

Lo señalado en el párrafo precedente, encuentra su fundamento en un Estado Constitucional de Derecho, el cual se caracteriza por presentar una Constitución rígida con limitaciones en su reforma y el ejercicio de control de constitucionalidad de las Leyes en razón del principio de supremacía de la constitución (Jiménez, 2008).

Al respecto, la rigidez constitucional, otorgará seguridad jurídica en la vida económica; por consiguiente, el marco legal de la Mype tiene gradualmente que brindar oportunidades de superación, según la realidad o contexto en que se vive sin perder el horizonte, consistente en el respeto de la dignidad humana.

### 1.1.2. **Teoría de los Derechos Fundamentales**

En el punto anterior, se hizo alusión a derechos fundamentales y constitucionales (tales como derecho a trabajar libremente con sujeción a la Ley, al bienestar y libre iniciativa privada), los mismo que encuentran su contenido esencial teniendo como base la dignidad, reflejada en la libertad (entendida como la expresión de la autonomía conducente al ejercicio de libertades económicas con acceso al mercado mediante oportunidades de superación).

Al respecto se ha señalado que “los derechos fundamentales se han convertido en la manifestación principal del enfoque axiológico de la Constitución; por lo que, teniendo en cuenta ese orden de valores subyacentes, todo el sistema jurídico tiene que ser interpretado conforme a la Constitución, allí la razón de ser del Tribunal Constitucional de elaborar una teoría jurídica de los derechos fundamentales acorde con la carta magna (Fernández, 1993).

En razón, a lo esgrimido en el párrafo anterior, el (Tribunal Constitucional del Perú, 2019), mediante sentencia recaída en el Exp. N° 01470-2016-PHC/TC, en el fundamento 13, ha señalado que los derechos fundamentales han sido comprendidos como elementos céntricos de un ordenamiento jurídico producto de haberse reconocido la supremacía de la dignidad humana; así mismo mediante sentencia recaída en el Exp. N° 1417-2005-AA/TC, en el fundamento 21, ha considerado que la determinación del contenido esencial de los derechos fundamentales, estará direccionado por el principio-derecho de dignidad humana (Tribunal Constitucional del Perú, 2005).

De ello, se advierte que la dignidad humana tiene un rango de supremacía, entendido como principio - derecho que se constituye en matriz y fuente de los derechos fundamentales, y estos a la vez, se convierten en la parte céntrica de todo el conjunto de normas jurídicas propias de un determinado ordenamiento jurídico.

Por lo que, se infiere la importancia de la presente investigación desde el paradigma postpositivista, demostrando que la dogmática jurídica y su alcance sociojurídico, deben tener siempre en cuenta a la dignidad humana como valor supremo que otorga contenido axiológico, toda vez, que permitirá explicar la incidencia de la informalidad en el bienestar social de los trabajadores de la Mype productora de lácteos del Distrito de Hualgayoc, en un marco de Estado Constitucional de Derecho, la cual es determinada según los valores Rho Spearman.

Los derechos fundamentales responden a un sistema de valores y principios, por lo que dentro de un Estado Social y Democrático de Derecho, otorgan contenido a todo el Ordenamiento Jurídico (Vidal, 2001); allí la razón del contenido axiológico de la Constitución Política del Perú de 1993; máxime, si considera a la dignidad humana como el horizonte que consolida los derechos humanos, y que dichos derechos se hallan al servicio de la persona humana y sus fines existenciales (Domingo, 2001).

Se infiere que la persona en cuanto a su defensa y respeto de su dignidad, no es un medio sino un fin supremo, tanto para el Estado y la Sociedad; por lo tanto desde la perspectiva de los derechos como exigencias éticas de dignidad, se señala que “si los derechos sirven como criterios de legitimidad del poder, es porque expresan una serie de exigencias de dignidad, es decir, porque su negación supone tratar a los seres humanos como meros medios” (Barranco, 2009, pág. 17).

El ser humano, producto de la autonomía que tiene como manifestación de la dignidad, goza de la libertad no de tipo absoluta sino aquella que se enmarca dentro de los fines y valores constitucionales, que le permiten formar o constituir empresa, tales como la Mype u otra forma de organización empresarial.

Al respecto se ha señalado que “el dinamismo de la libertad parte de una consideración del individuo de carácter mínima que se traduce en la idea de dignidad y que puede entenderse a través de la relación del concepto de individuo con la libertad de elección” (Asís, 2001, pág. 33).

De todo lo vertido anteriormente, se deduce que el imperio de la Constitución frente a la ley, se da dentro de un marco de Estado Constitucional de Derecho, por lo que todo el Ordenamiento jurídico tiene que respetar el contenido del cuerpo normativo antes señalado; así mismo, se evidencia que dicho Estado, acciona teniendo como

centro a los Derechos Fundamentales, los cuales su contenido esencial está en función a la dignidad humana.

Por último, en mérito a los constructos jurídicos desarrollados en los párrafos precedentes, se evidencia que entre el bienestar social y la formalización como manifestación de las libertades económicas existe una relación directa, en razón a la mejora de la calidad de vida de las familias y promoción del empleo decente como manifestaciones de la dignidad humana.

## **1.2. LA INFORMALIDAD DE LA MYPE**

Teniendo en cuenta la constitucionalización del ordenamiento jurídico y la esfera de principios y valores como parte de la teoría de los derechos fundamentales, así como la norma directriz constitucional referida a la promoción de las pequeñas empresas en todas sus modalidades por parte del Estado, corresponde desarrollar bases teóricas referente a la primera variable denominada Informalidad en el Perú y el desarrollo legal y socioeconómico de la Micro y Pequeña Empresa (Mype) como alternativa de solución a fin de lograr mejorar la calidad de vida de los trabajadores de la Mype productora de lácteos y fomentar la promoción del empleo decente como manifestaciones del principio-derecho, denominado dignidad humana.

### **1.2.1. Intervención Estatal**

El Estado tiene que fortalecer la capacitación al Micro y pequeño empresario en temas de liderazgo y sistemas de gestión empresarial, generando la apertura de un mercado no tan solo local, regional y nacional, sino también internacional, mediante la exportación; y debe darse dicha prioridad, en razón de que “ocho de cada diez Mype, fracasan en sus primeros 5 años, siendo uno de los principales factores no contar con información actualizada que les permita tomar las decisiones correctas para satisfacer la demanda de un determinado mercado en condiciones competitivas” (Ministerio de la Producción, 2012).

Según Arbulú (2006), referente a la mayoría de microempresas, señala que:

Presentan serias limitaciones en su desempeño como consecuencia de la baja calificación del empresario y de los trabajadores y de los escasos activos fijos que poseen, trayendo como consecuencia una baja productividad, productos de baja calidad, altos niveles de desperdicios, lo que finalmente se traduce en altos niveles de subempleo, informalidad y pobreza para los trabajadores de este sector (Pág. 34).

De lo vertido anteriormente, se desprende la importancia de la capacitación en temas de gestión de negocios, a fin de mejorar la productividad y por consecuente ofertar nuevos puestos de trabajo; allí la razón de la formalización de la Mype, teniendo en cuenta la dignidad humana; más aún, cuando estamos ante un Estado que tiene la responsabilidad de brindar oportunidades de superación para los sectores que sufren desigualdad.

#### 1.2.2. **Vulneración de Derechos laborales**

En el Perú, la libre iniciativa privada, ha permitido que muchas personas emprendan negocios, buscando mejorar su calidad de vida; sin embargo, el trabajo que vienen ejerciendo, en su mayoría, lo realizan de manera informal (Loayza, 2008), generando empleos informales conducentes a la vulneración de los derechos laborales; por lo que, “dado los niveles de informalidad, el nivel de empleo presenta una baja calidad, trayendo consigo bajos niveles salariales, mayores índices de subempleo y baja productividad” (Arbulú, 2006, pág. 32); convirtiéndose en una situación contraria al desarrollo productivo y crecimiento empresarial de la Mype.

#### 1.2.3. **Omisión de Procedimientos administrativos**

Al respecto, el Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial, aprobado

mediante Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE en el artículo 4, define a la Mype, como la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, que desarrolla actividades tales como: Extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios.

De ello, se advierte que constituirse en micro y pequeña empresa, no tan solo es de personas jurídicas Lucrativas, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial, sino que también se extiende a las personas naturales con negocio<sup>3</sup>; lo resaltante de la definición legal, no solo se limita a la extensión en cuanto a titularidad para constituir una Mype, sino que una vez constituido se opte por el desarrollo productivo (mejorar la producción en calidad y cantidad de bienes y/o servicios) y el crecimiento empresarial (promoción del empleo, así como rentabilidad económica y financiera).

Así mismo, en lo que respecta a las características para determinar si una persona natural y jurídica es considerada como micro y pequeña empresa, al respecto, Navarrete (2014) señala que “el requisito de número de trabajadores fue suprimido para ambos modelos empresariales, manteniéndose únicamente la valorización de las ventas anuales” (pág. 22).

Al respecto, se precisa que desaparecer el parámetro objetivo del número de trabajadores, no era consistente para determinar cuándo estamos ante una micro empresa o pequeña empresa; sin embargo, existe consenso en cuanto al parámetro objetivo referido al número de ventas anuales, toda vez que permitirá conocer si pueden estar dentro del régimen laboral y tributario de la Mype, de manera objetiva.

---

<sup>3</sup> El Artículo 8, del T.U.O. de la Ley de impulso al Desarrollo Productivo y al crecimiento empresarial, prescribe que, para acogerse a dicha ley, no necesita constituirse como persona jurídica, pudiendo ser conducida por su propietario persona individual.

Loayza (2008), señala que “el sector informal, está constituido por el conjunto de empresas, trabajadores y actividades que operan fuera de los marcos legales que rigen la actividad económica, no contando con la protección y los servicios que el Estado puede ofrecer” (Pág. 44); al respecto, se infiere que la informalidad es producto de la omisión de los respectivos procedimientos administrativos, limitando el acceso a las oportunidades de superación que el Estado brinda.

Según Arbulú (2006), “el desarrollo de la Mype y del sector informal urbano en el Perú, ha sido un fenómeno característico de las últimas dos décadas, debido al acelerado proceso de migración y urbanización que sufrieron muchas ciudades” (Pág.36); por lo que, “la expansión del sector informal ha representado un crecimiento económico distorsionado e insuficiente” (Loayza, 2008, pág. 46).

Teniendo en cuenta lo señalado por Arbulú y Loayza, se reitera la importancia de la formalización con efectos positivos tanto para quien se constituye en Mype, empleados y Estado, donde lo que se pretende es el desarrollo productivo y crecimiento empresarial, bajo un enfoque de desarrollo sostenible, dentro del marco de un Estado Constitucional de Derecho; todo ello orientado a la promoción del empleo decente y mejora de la calidad de vida del trabajador de una Mype.

El Productor de lácteos al constituirse en Mype o formalizarse, va a propender incremento de rentabilidad y promoción del empleo decente a fin de cumplir con su responsabilidad social interna; sin embargo, para ello, el Estado tiene que seguir promoviendo oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier desigualdad, no solamente mediante planes de incentivos laborales y tributarios, sino que se debe fortalecer la función del gobierno local y regional bajo lineamientos del Ministerio de Producción ceñidas a la dinamización de la economía y el respeto de la dignidad humana.

Es de advertir que la informalidad conlleva al incumplimiento de las obligaciones tributarias y laborales; si bien, la finalidad de un negocio es el lucro, esto no es obstáculo para mejorar la calidad de vida del trabajador, otorgándole un sueldo digno como contraprestación, y cumplir con sus obligaciones tributarias.

La pobreza está en función al desempleo, toda vez que al no haber empleo, no habrá dinero para dinamizar la economía; por lo tanto, es necesario la formalización de la Mype, porque generará empleos decentes, orientados al desarrollo económico, como parte de un desarrollo sostenible.

Y si bien, la informalidad permite ahorrar costos, se debe hacer hincapié, en que el Estado debe adoptar medidas, que estimulen la formalización de la Mype, precisando un tratamiento especial que no afecte su permanencia en el mercado; sino por el contrario, brindar incentivos que le conlleven a la competitividad de la Mype y promoción del empleo decente.

La constitución de la Mype como alternativa de solución para frenar la informalidad, se convierte en un atractivo no solo por el tratamiento especial que tiene, sino por convertirse en una necesidad a fin de poder competir en un mercado globalizado; y ello involucra empleos decentes, mediante los cuales se respeta los derechos laborales individuales y colectivos del trabajador y el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Para ello, se necesita cumplir con ciertos estándares de calidad, innovación tecnológica y personal capacitado, a fin de ser productivo y competitivo; caso contrario al no ofertar productos de calidad al mejor precio posible en relación al consumidor o usuario, el mismo mercado se encargará de desplazarlo y sacarlo fuera de la

competencia; por lo tanto, el beneficio es tanto para el empleador y trabajador, otorgándole a este último bienestar social.

Se ha señalado que “el 42% de los empresarios del segmento de la Mype, en todo el país considera que su situación económica familiar está mejor y mucho mejor que hace un año” (Diario el Comercio, 2016); por lo que se demuestra, el efecto positivo que tiene la formalización a través de la Mype, en el crecimiento económico, como condición de un desarrollo sostenible del país.

Se puede, inferir que formalizarse en Mype, va a permitir mejorar la situación económico familiar, así mismo incrementar su garantía ante los bancos para tener acceso a préstamos de dinero, a fin de capitalizarse y puedan hacer crecer sus negocios dentro de un mercado globalizado y competitivo, que demanda cada vez, innovación tecnológica, reconversión empresarial y mano calificada.

Se ha señalado que “el 71% de emprendedores Mype ha respondido que su situación será mejor y mucho mejor en los próximos doce meses” (Diario el Comercio, 2016); por lo que se advierte que “en la economía nacional, las Mype cumplen un papel fundamental en la dinámica del mercado, produciendo y ofertando bienes, añadiendo valor agregado y contribuyendo a la generación de empleo” (Muñoz, Mauricio, & Oscar, 2014).

De lo antes señalado, se advierte que la Mype es una forma de organización empresarial muy exitosa, la cual tiene dentro sus objetivos empresariales, la producción de calidad, así como el equipamiento logístico y humano con la finalidad de dar un mayor valor agregado al producto; y de esta manera mejorar los precios, haciendo que el producto y los precios sean cada vez más competitivos, generando aumento en la demanda, y nuevos puestos de trabajo.

La formalización, desafía al empresario a estar constantemente capacitado en gestión de negocios, a fin de ser más competitivo en mérito a la innovación, diseño y planificación; y por consecuente contribuir a la generación de empleos dignos, así como al desarrollo económico del País (Ministerio de la Producción, 2012).

De lo antes señalado se infiere que las Mypes cumplen un gran papel en la dinamización de la economía peruana, por lo que se hace necesario priorizar planes de incentivos laborales y tributarios, que eviten el sobre costo a quien opta por formalizarse, a fin de que pueda trabajar con sujeción a la ley, cumpliendo responsablemente con sus obligaciones laborales y tributarias.

En razón de lo señalado anteriormente, se infiere que la Mype tiene una influencia positiva, para determinar el nivel de desarrollo económico del país; por lo que es necesario que cada vez, el gobierno nacional, regional y local, de manera articulada formulen políticas conducentes a la formalización y desarrollo productivo de la Micro y Pequeña Empresa en el Perú.

Las Mypes, según el desarrollo teórico descrito, se han convertido en ejes de la economía del país; por ello, surge la necesidad de buscar que el comerciante informal, el cual abunda en todas partes del territorio peruano, evadiendo el pago de impuestos, así como negando los derechos que le corresponde a todo trabajador, actúe en función a la formalidad exigida por el ordenamiento jurídico peruano.

Por lo tanto, al haber formalización existirá desarrollo e institucionalidad, caso contrario solo se verá el beneficio para un grupo reducido, no logrando combatir la pobreza; al respecto, se ha señalado que “la informalidad se presenta como una de las causas de pobreza en el país, porque con la evasión tributaria el Fisco no

encuentra un crecimiento preponderante (...), y tiene un impacto en la economía familiar y personal de cada ciudadano” (Navarrete Maldonado, 2014, pág. 16); al respecto, el bienestar social surgirá producto de una buena distribución de la riqueza y posterior inversión de la misma, como capital para el ejercicio de actividades económicas que generen rentabilidad y permita pagar los tributos a favor del Estado.

Vale establecer, que al formalizar la Mype, se contribuye con el incremento de las arcas del Estado, generando recursos para la ejecución de más proyectos de inversión pública.

De todo lo esgrimido en este capítulo, se infiere que la informalidad genera pobreza, afectando el bienestar del trabajador de la Mype en relación a su calidad de vida; así mismo, genera la vulneración de los derechos laborales y se constituye en una barrera para el incremento del tesoro público; recursos que servirán para financiar los proyectos de inversión pública en favor de la población peruana.

### **1.3. Bienestar Social**

Como parte del desarrollo sostenible es un proceso socioeconómico intensivo, que se manifiesta en la mejora del nivel de vida (Castillo Martín, 2011).

Según la ISO<sup>4</sup> 26000:2010 - Guía de Responsabilidad Social, en el numeral 2.23, se señala que Desarrollo Sostenible, implica integración de metas económicas, sociales y ambientales.

---

<sup>4</sup> Norma Internacional de normalización o estandarización, que asegura tanto la seguridad y calidad de bienes y servicios.

### 1.3.1. Calidad de vida

Uno de los factores contrarios a la formalización es la cultura empresarial escasa; por lo que los micro y pequeños empresarios se mantienen en una situación de informales, actuando como opositores del crecimiento económico ordenado; si bien, cuando un micro empresario, tiene poco capital y se encuentra iniciando el negocio, tiene el riesgo de cerrar; sin embargo, ahí es la necesidad de que el Estado estimule la actuación de la Mype, de una manera acorde a las normas jurídicas.

Es de tener en cuenta que, si bien “la Ley Mype reduce los costos de una empresa formal, pero siguen siendo mayores que los de una empresa informal” (ESAN, 2011), se hace necesario que el Estado mediante políticas que promocionen los productos, logre que los ingresos de la Mype constituida, sean mayores a los que genera como informal, caso contrario se desincentiva dicha constitución.

El artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial, se advierte que el Estado fomenta la formalización de la Mype, a través de la simplificación<sup>5</sup> de diversos procedimientos de registro, supervisión, inspección y verificación posterior; al respecto, se ha señalado que “reducir la informalidad, implica enfocarse en incentivos tributarios de corto plazo, así como en reformas que mejoren la productividad de las empresas y trabajadores” (Colección Ipsos Flair, 2016, pág. 50)

La realidad peruana, enseña que el fracaso de las Mypes, se da por una información inequívoca respecto a cómo deben operar; por lo que es necesario que el Estado, invierta en este aspecto a través de

---

<sup>5</sup> Dicha simplificación para la Constitución de la Mype en el caso de personas jurídicas, se hará mediante escritura pública, sin exigir la presentación de la minuta, ni el pago de un porcentaje mínimo de capital suscrito; en caso de existir aportes dinerarios, el monto que figura como pagado será acreditado con una declaración jurada del gerente de las Mype, lo que quedará consignado en la Escritura Pública.

respectivos programas, con la finalidad de que el microempresario y pequeño empresario, puedan conocer la forma de trabajar acorde a las normas tributarias y laborales, permitiéndoles cada vez estar seguros de sus operaciones mercantiles y sus obligaciones tanto ante el Estado y sus colaboradores.

Según Sentencia del (Tribunal Constitucional del Perú, 2020), recaída en el Exp. N° 00021-2014-PI/TC, en el fundamento 26, se ha precisado que el D.S. 013-2013-PRODUCE, buscó la formalización, desarrollo y competitividad de la Mype, a fin de extender su mercado y garantizar un empleo digno; de ello se advierte, que la formalización busca que el mercado de la Mype crezca, considerando el respeto de los derechos laborales individuales y colectivos del trabajador.

Al respecto se advierte que “el régimen Mype, ha sido modificado por la Ley N° 30056, por lo que a consecuencia de estos cambios normativos, se promulgó el “TUO de la Ley de Impulso al desarrollo productivo y al crecimiento empresarial” (Navarrete, 2014, pág.17); dicha reforma, con el fin de “aumentar el índice de empleabilidad, y así una mayor cantidad de personas tengan acceso a un trabajo digno” (Navarrete, 2014); por lo tanto se infiere que la Constitución de la Mype, conllevará a generar nuevos puestos de trabajo, en los que se respete los derechos laborales.

De lo antes esgrimido, se infiere que el nuevo régimen legal empresarial, está en función al incentivo laboral y tributario, a fin de que el comerciante se formalice mediante la constitución en Mype; toda vez que la informalidad, solo produce un crecimiento desordenado, permitiendo que solo el empresario mejore su calidad de vida, mientras que al trabajador informal no se le paga ni la Remuneración Mínima Vital.

Según la realidad peruana, la microempresa, representa el 95,2% del empresariado nacional y la pequeña empresa el 4,8% (Vásquez, 2015).

“Según el número de trabajadores empleados: el 98,1% de las empresas se clasifican como microempresas y el 1,7 % son pequeñas empresas; la mediana y gran empresa está representada sólo por el 0,2% del total de empresas” (Ministerio de la Producción, 2012).

La distribución geográfica de las Mype en el Perú muestra que el 72,8% se ubican en las regiones de la Costa peruana, de las cuales, el 51,4 % se localiza en Lima y Callao. Las regiones de la Sierra concentran el 21,1% de las Mype y sólo el 6,1% se ubican en las regiones de la Selva (Villarán, 2007).

Tomando en cuenta la actividad económica, se precisa que “el 84,3% de las Mype desarrollan actividades en el sector terciario de la economía, (comercio 46,9% y servicios 37,4%) en el sector secundario participa el 13,1% (manufactura 10% y construcción 3,1%) y, en el sector primario intervienen el 2,1% (1,8% agropecuario, 0,5% minería y el 0,3% Pesca)” (Vásquez, 2015).

Se advierte al respecto, que el desarrollo de la Mype y empleo decente es obstaculizado por la informalidad, generando baja productividad, por consecuente pobreza, debido a que no se da el valor debido al trabajador.

La competitividad, está en función a la calidad del producto y mejor precio en el mercado; para lo cual se necesita trabajadores que se sientan satisfechos con su pago, y se constituya en un incentivo para contribuir en el trabajo con calidad y excelencia; por lo tanto, la formalización de la Mype va a generar un empleo decente, acorde con la dignidad del ser humano; asimismo, los diversos niveles de

gobierno<sup>6</sup> tienen que intervenir mediante políticas articuladas, orientadas a la asesoría necesaria, para ayudar a los micro y pequeños empresarios a desarrollar su plan estratégico, así como estudios e investigación de mercado, con la finalidad de que puedan tener más seguridad en sus actividades económicas.

“Las empresas del sistema financiero juegan un rol importante aumentando el otorgamiento de créditos a los diferentes segmentos del mercado, entre ellos el de Mypes” (Asociación de Bancos del Perú, 2015, pág. 1).

De ello, se advierte que la formalización de Mype, ha permitido que aún las entidades financieras, puedan tener más demanda, y gozar de seguridad al otorgar créditos; por consiguiente, la formalización de la Mype es una alternativa de desarrollo, toda vez que hace del Perú un país con una economía dinamizada, permitiendo nuevas opciones y oportunidades laborales, dentro de un contexto de competitividad.

### 1.3.2. Empleo Decente

Al respecto, es de tener en cuenta que “dos de cada cinco trabajadores informales reciben como beneficio alimentación y pasajes, sin embargo, no cuentan con beneficios laborales, lo cual los deja en una situación de vulnerabilidad ante cualquier eventualidad de salud y sin pensión para su retiro” (Colección Ipsos Flair, 2016, pág. 51); allí, la importancia de la formalización, a fin de garantizar la dignidad de la persona mediante empleos decentes.

“En los últimos años, el dinamismo homogéneo de la Mype, ha permitido el aumento del empleo, la disminución de los niveles de

---

<sup>6</sup> Nacional, regional y local.

pobreza en el país de alrededor del 60% en el 2004 a menos del 23% en el 2014” (Asociación de Bancos del Perú, 2015, pág. 1), de lo cual se evidencia que la formalización reduce la pobreza, y aumenta las condiciones de vida de la familia.

Otra de las razones para la formalización a través de la constitución de la Mype, como alternativa de crecimiento económico como parte del desarrollo sostenible, es que son “las mayores generadoras de empleo, existiendo más de 10 millones de Mypes en América Latina responsables del 47% del empleo, pese a la alta informalidad y baja productividad” (Organismo Internacional del Trabajo, 2015); por lo que, para hablar de desarrollo y no solo de crecimiento económico, se hace necesario optar por la formalización, generando empleos dignos, orientado al desarrollo de la productividad y crecimiento empresarial.

Del párrafo anterior, se advierte que la micro y pequeña empresa es la que más empleo genera a nivel de América Latina, pese a la informalidad y baja productividad, por lo que se debe priorizar su tratamiento jurídico, tributario y laboral cada vez con mayor incentivo, convirtiendo a la formalización en atractivo del comerciante, propendiendo crecimiento y desarrollo económico del país; al respecto el Ministerio de la Producción, ha señalado que “la tasa de formalización de Mypes sube entre 5% y 10% cada año” (Ministerio de la Producción, 2015).

Teniendo en cuenta el aumento de la formalización de las Mypes, nace el reto para el Estado y entes involucrados a fin de fomentar y promover una cultura de responsabilidad social tanto externa como interna, orientada al desarrollo sostenible, dentro de su vértice de desarrollo económico, y no limitado tan solo a la obtención de rentabilidad económica y financiera, sino también social, a fin de priorizar el valor del trabajo en razón a la productividad; y pueda verse reflejado en una remuneración digna.

Por otro lado, mientras se da mayor reconocimiento al valor del trabajo, el Estado tiene que regular cada vez mejores beneficios tributarios a favor de aquellos que se formalicen o se constituyan en Mype; así mismo, se ha señalado que “la Mype se constituye en la organización más capaz de adaptarse a los cambios tecnológicos, generando empleo y fomentando el desarrollo económico de toda la Nación” (Ministerio de la Producción, 2012).

Se ha señalado que “la economía nacional en países como Perú, las Mypes, cumplen un papel fundamental en la dinámica del mercado, produciendo y ofertando bienes, añadiendo valor agregado y contribuyendo a la generación de empleo” (Arbulú, 2006, pág. 36); de ello, se infiere que todos los esfuerzos de la formalización recaen en la generación de un empleo formal y decente, en el que se respeten los derechos laborales, como expresión del respeto de la dignidad de la persona humana.

Según el (Tribunal Constitucional del Perú, 2020), mediante sentencia recaída en el Exp. N° 00021-2014-PI/TC, en el fundamento 18, señala que la OIT, ha advertido que la Mype, ofrece más puesto de trabajo, permitiendo que grupos desfavorecidos accedan a empleos productivos y de calidad, en condiciones cada vez mejores.

El empleo decente contribuye al buen vivir, así como a la preparación del trabajador para poder realizar sus actividades con mayor eficiencia y eficacia; generando crecimiento de la economía familiar; asimismo, al crecer la economía de las familias, crece la economía del país (Producto Bruto Interno), porque el país está conformado por familias.

“El valor o bien jurídico protegido por el derecho al trabajo es la vida activa, entendida como el despliegue de las energías individuales a fin de producir bienes y servicios de toda índole, ejerciendo el desarrollo de su personalidad” (Díez, 2013, pág. 487).

De todo lo esgrimido en los párrafos precedentes y teniendo en cuenta lo establecido por el (Tribunal Constitucional del Perú, 2020), en el fundamento 133 de la Sentencia recaída en el Expediente 00021-2014-PI/TC, el régimen laboral especial aplicable a las MYPE, es constitucional; razón por la cual, al tener el respaldo constitucional, señalado por el máximo intérprete de la Constitución como órgano constitucionalmente autónomo, amerita seguir priorizando su desarrollo legislativo, dentro de una marco de Estado Constitucional de Derecho.

Se señala en cuanto a las Mype, que representan “un estrato muy importante en la estructura productiva del país, tanto por la cantidad de establecimientos como por la generación de empleo” (Arbulú, 2006, pág. 36); de ello se infiere, la importancia de la formalización, en relación al empleo decente.

La informalidad vulnera la dignidad de los trabajadores, quienes siguen siendo los más afectados por dicho fenómeno; por lo tanto, la constitución en Mype, traerá consigo la promoción del empleo, pero no cualquier clase de empleo, sino un empleo decente; para ello la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (Sunafil), cumplirá una gran labor; razón por la cual, la necesidad de fomentar en el distrito de Hualgayoc la formalización de los productores de lácteos en Mype, permitirá que los trabajadores gocen de derechos laborales y haya mejoría en la calidad de vida de las familias, como manifestaciones de bienestar social.

“Reducir la informalidad, generará que más familias incluidas en el mundo formal, tengan acceso a los beneficios laborales, aumento de consumo interno, y por consecuente lograr que el país ingrese en un círculo virtuoso de crecimiento” (Colección Ipsos Flair, 2016, pág. 50); ello enmarcado como condición para el desarrollo económico sustentable.

Es de precisar que el trabajo está en función a lo aceptable por las buenas costumbres, el orden público, y las normas imperativas; y que todo trabajo tiene que ser voluntario y remunerado.

Según el (Tribunal Constitucional del Perú, 2007) mediante Sentencia recaída en el Exp. N° 00027-2006-AI/TC, en el fundamento 57, ha establecido que el rol promotor del Estado, según el artículo 22, 23 y 58 de la Constitución, se realiza de manera progresiva a través de programas y políticas, que generan cuantitativa y cualitativamente el incremento de empleo, así mismo advierte que existe un gran porcentaje de trabajadores que mantienen relaciones laborales informales; allí la necesidad de la formalización, a fin de lograr empleos decentes, dentro del régimen laboral especial de la Mype.

Según la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley 27972), en el artículo VI, del Título Preliminar, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local con influencia en la Mype, a través de los respectivos planes en armonía con las política Nacional y Regional; asimismo, en el mismo cuerpo normativo, en el artículo 73, numeral 4, referido a las materias de competencia municipal, establece que en materia de desarrollo y economía local, las municipalidades provinciales y distritales, tienen la función de promoción de la generación de empleo y el desarrollo de la micro y pequeña empresa urbana y rural; así mismo, en el artículo 82, numeral 23, establece que es función de la municipalidad, promover e impulsar proyectos de innovación tecnológica e introducción de nuevas tecnologías en el proceso productivo de bienes y servicios de la Mype, con la finalidad de contribuir con el desarrollo local sostenible.

“La mayoría de las Mypes en la región Cajamarca, no cuenta con las condiciones necesarias para su desarrollo y que muchas son de subsistencia, generando una problemática económica y social” (Becerra, 2010).

Según el (Tribunal Constitucional del Perú, 2020) mediante sentencia recaída en el Exp. N° 00021-2014-PI/TC, en el fundamento 9, ha señalado que el artículo 59 de la Constitución, contiene un mandato expreso y claro que impone al Estado la obligación de desarrollar una política pública que promocióne a la Mype, garantizando condiciones mínimas de desarrollo; así mismo, en el fundamento 13, dicho tribunal, establece que el mandato se concretiza mediante la adopción de medidas legislativas que establecen las condiciones con una tipología especial para el desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa.

### **II.3. Descripción de terminología técnica, definición conceptual o marco conceptual, definición de términos básicos**

#### **a. Mype**

Es una unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, con objeto de desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios (Ávila & Ramón, 2011).

#### **b. Informalidad de la Mype**

Fenómeno que generó la intervención del Estado en su regulación y control a fin de garantizar la dignidad de los trabajadores y por consecuente evitar la vulneración de los derechos laborales y omisión de procedimientos administrativos (Navarrete, 2014).

#### **c. Bienestar Social**

Nivel de satisfacción de las necesidades básicas fundamentales de la sociedad, manifestadas en la calidad de vida y empleo decente (Silva, 2021).

### **III. HIPÓTESIS**

#### **III.1. Declaración de hipótesis**

La informalidad influye negativa y significativamente en el bienestar social de los trabajadores de la Mype productora de lácteos del Distrito de Hualgayoc en un marco de Estado Constitucional de Derecho.

#### **III.2. Operacionalización de variables**

	VARIABLE	TIPO DE VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	CATEGORÍAS O DIMENSIONES	DEFINICIÓN	INDICADOR	ÍTEMS C.1	ÍTEMS C.2	VALOR
1	INFORMALIDAD DE LA MYPE	CUANTITATIVA	FENÓMENO QUE GENERÓ LA INTERVENCIÓN DEL ESTADO EN SU REGULACIÓN A FIN DE GARANTIZAR LA DIGNIDAD DE LOS TRABAJADORES (Navarrete, 2014)	LA INFORMALIDAD DE LA MYPE SE MIDE A TRAVÉS DE LA INTERVENCIÓN ESTATAL, VULNERACIÓN DERECHOS LABORALES Y OMISIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y COMERCIALES	INTERVENCIÓN ESTATAL	REGULACIÓN Y CONTROL DE LOS MERCADOS COMO LA PARTICIPACIÓN DIRECTA EN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA.	REGULACIÓN	1		1=Siempre 2=Casi siempre 3= A veces 4= Casi nunca 5=Nunca
						CONTROL	2			
					VULNERACIÓN DE DERECHOS LABORALES	TRANSGRECIÓN DE DERECHOS QUE GARANTIZAN LA DIGNIDAD DEL TRABAJADOR	REMUNERACIÓN MINIMA VITAL	3		
						BENEFICIOS SOCIALES	4			
					OMISIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	AUSENCIA DE CAUSA FORMAL DE LA SERIE DE ACTOS EN QUE	REGISTRO ÚNICO DEL CONTRIBUYENTE	5		
						REMYPE	6			

						SE CONCRETA LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE UN FIN DETERMINADO	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	7		
2	BIENESTAR SOCIAL	CUALITATIVA	SE INDICA OBSERVANDO LOS FACTORES QUE PARTICIPAN EN LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS EN UNA SOCIEDAD Y QUE HACEN QUE SU EXISTENCIA POSEA TODOS AQUELLOS ELEMENTOS QUE DAN LUGAR A LA SATISFACCIÓN HUMANA.	EL BIENESTAR SOCIAL SE MIDE POR LA CALIDAD DE VIDA Y EL EMPLEO DECENTE	CALIDAD DE VIDA	PERCEPCIÓN QUE UN INDIVIDUO TIENE DE SU LUGAR EN LA EXISTENCIA EN EL CONTEXTO DE LA CULTURA Y DEL SISTEMA DE VALORES EN LOS QUE VIVE Y EN RELACIÓN CON SUS OBJETIVOS, SUS EXPECTATIVAS, NORMAS Y SUS INQUIETUDES.	SISTEMA DE VALORES		1	
							FORMACIÓN EMPRESARIAL MYPE		2	

							EXPECTATIVAS ECONÓMICAS		3	
					EMPLEO DECENTE	TRABAJO PRODUCTIVO PARA HOMBRES Y MUJERES EN CONDICIONES DE LIBERTAD, EQUIDAD, SEGURIDAD Y DIGNIDAD HUMANA	CONTRATO LABORAL		4	
							SATISFACCIÓN LABORAL		5	

**Tabla 1:** Operacionalización de Variables

Fuente. Elaboración Propia

## IV. DESCRIPCIÓN DE MÉTODOS Y ANÁLISIS

### IV.1. Tipo de investigación

**Correlacional**, debido a que busca conocer la influencia de la informalidad de la Mype productora de lácteos en el bienestar social de los trabajadores.

### IV.2. Diseño de la investigación

El diseño de investigación es no experimental – transversal, toda vez que se observa el fenómeno socio-jurídico, tal como se da en su contexto natural para ser analizado; así mismo, la recolección de los datos se realiza en un único momento, a través de encuestas.

#### IV.2.1. Población, muestra y muestreo.

##### **Población.**

60 productores de lácteos del Distrito de Hualgayoc.

121 trabajadores de plantas productoras de lácteos del Distrito de Hualgayoc.

##### **Muestreo.**

60 productores de lácteos del Distrito de Hualgayoc.

60 trabajadores de la Mype productora de lácteos.

## Muestra.

$$n = Z^2 p * q N / e^2 (N - 1) + Z^2 p * q$$

Donde:

n = tamaño de la muestra = 60

N = población = 121

Z = nivel de confianza = 1.96

p = probabilidad a favor = 0.50

q = probabilidad en contra = 0.50

e = error muestral = 0.09

## IV.2.2. Método

### IV.2.2.1. Genéricos

#### a. Concreción

Es aquel método de investigación, que permitió realizar un análisis de los hechos, de los datos o las situaciones; en la presente investigación se utilizó para la elaboración del planteamiento del Problema.

#### b. Abstracción

Trata de superar las impresiones sensoriales y de razonar sobre lo objetivamente conveniente. En la presente investigación se utilizó para la elaboración de la hipótesis, teniendo en cuenta criterios objetivos, partiendo de una realidad en concreto.

c. Inducción

Es aquel método que pretende la obtención de conclusiones generales a partir de premisas particulares; en la presente investigación sirvió para la elaboración de las conclusiones finales.

d. Deducción

Es aquel método que va desde lo general hacia lo específico; en la presente investigación sirvió para la demostración de la hipótesis.

e. Análisis

Es aquel método, el cual nos permitió hacer un estudio pormenorizado y de forma organizada del objeto de estudio; en la presente investigación sirvió para la elaboración del marco teórico, direccionado a fortalecer el planteamiento del problema e hipótesis.

f. Síntesis

Es un método, consistente en un proceso de razonamiento que tiende a reconstruir un todo, a partir de los elementos distinguidos por el análisis; en la presente investigación sirvió para la formulación del problema, elaboración de conclusiones y matriz de consistencia metodológica.

#### VI.2.2.2. Propios del Derecho

##### a. Hermenéutica jurídica

A través de este método se buscó interpretar de manera sistematizada los principios generales del régimen económico de la Constitución de 1993 relacionados al régimen legal de la Mype.

##### b. Dogmática

En la presente investigación sirvió para analizar la normativa constitucional económica, así como el marco legal de la Mype, el cual permitió alcanzar un mayor rigor en la teorización, recurriendo a la doctrina nacional y también a la jurisprudencia.

##### c. Argumentación

Permitió lograr un razonamiento lógico, coherente y sistematizado, a fin de explicar la influencia de la informalidad en el bienestar social de los trabajadores de las plantas de lácteos del Distrito de Hualgayoc, dentro de un marco de Estado Constitucional de Derecho, como manifestaciones de la dignidad humana.

##### d. Teleológico

En la presente investigación, permitió determinar la finalidad de la norma, es decir conocer la razón de ser de la norma jurídica, pero en un marco de interpretación conforme a la Constitución; ello en razón a verificar cuál es el espíritu del marco legal de la Mype y su relación con el bienestar social.

### IV.2.3. Técnicas e instrumentos

Las técnica e instrumento utilizado se detallan a continuación:

**Encuesta:** Técnica de recolección de información basada en un conjunto de preguntas elaboradas a las personas de nuestro interés; utilizando al cuestionario como instrumento.

### IV.2.4. Procedimiento para la recolección de datos.

Se aplicó dos tipos de encuesta en los diferentes caseríos del Distrito de Hualgayoc, una dirigido al productor de lácteos y la otra dirigida a los trabajadores de plantas queseras.

### IV.2.5. Análisis estadístico e interpretación de datos

Para la investigación después de haber recolectado la información descrita líneas arriba, se procedió a la elaboración de la base de datos a través de la hoja de Excel, software estadístico SPSS (Ver. 25), se realizó el procesamiento respectivo obteniéndose información a través de las tablas, figuras e indicadores que permitieron describir y cumplir con los objetivos de la investigación.

## V. RESULTADOS

### 5.1. OBJETIVO ESPECÍFICO 1: MEDIR EL NIVEL DE INFORMALIDAD DE LA MYPE PRODUCTORA DE LÁCTEOS DEL DISTRITO DE HUALGAYOC.

**Tabla 2:** Nivel de informalidad en la MYPE productora de lácteos

	Escala	Valoración	Frecuencia	Porcentaje
<b>Informalidad de la MYPE productora de lácteos</b>	Nivel bajo	7 – 16 Puntos	0	0%
	Nivel medio	17 – 26 Puntos	8	13,3 %
	Nivel alto	27 – 36 Puntos	52	86,7 %
<b>Total</b>			<b>60</b>	<b>100,0 %</b>

**Fuente:** Encuesta para determinar el nivel de informalidad

Elaboración Propia

**Interpretación:** En la Tabla 2, se observa que de los 60 encuestados, el nivel de informalidad de la Mype productora de lácteos del Distrito de Hualgayoc es alto, representado por 86,7% respecto al total; mientras que el 13,3% es de nivel medio.

**Tabla 3:** Nivel de informalidad de la MYPE productora de lácteos según dimensiones

Dimensiones	Escala	Valoración	Frecuencia	Porcentaje
<b>Intervención Estatal</b>	Nivel bajo	2 – 4 Puntos	0	0%
	Nivel medio	5 – 7 Puntos	12	20,0 %
	Nivel alto	8 – 10 Puntos	48	80,0 %
	Total		60	100,0 %
<b>Vulneración de los derechos laborales</b>	Nivel bajo	2 – 4 Puntos	0	0%
	Nivel medio	5 – 7 Puntos	7	11,7 %
	Nivel alto	8 – 10 Puntos	53	88,3 %
	Total		60	100,0 %
<b>Omisión de Procedimientos Administrativos</b>	Nivel bajo	2 – 4 Puntos	0	0%
	Nivel medio	5 – 7 Puntos	14	23,3 %
	Nivel alto	8 – 10 Puntos	46	76,7 %
	Total		60	100,0 %

**Fuente:** Encuesta para determinar el nivel de informalidad  
Elaboración Propia

**Interpretación:** En la Tabla 3, se observa los resultados del nivel de la informalidad de la Mype productora de lácteos del Distrito de Hualgayoc por dimensiones, donde la informalidad respecto a la dimensión Intervención Estatal es de nivel alto con un 80,0%, la dimensión vulneración de los derechos laborales de 88,3% y la dimensión omisión de procedimientos administrativos con el 76,7%.

### La informalidad de la Mype productora de lácteos por Ítem.

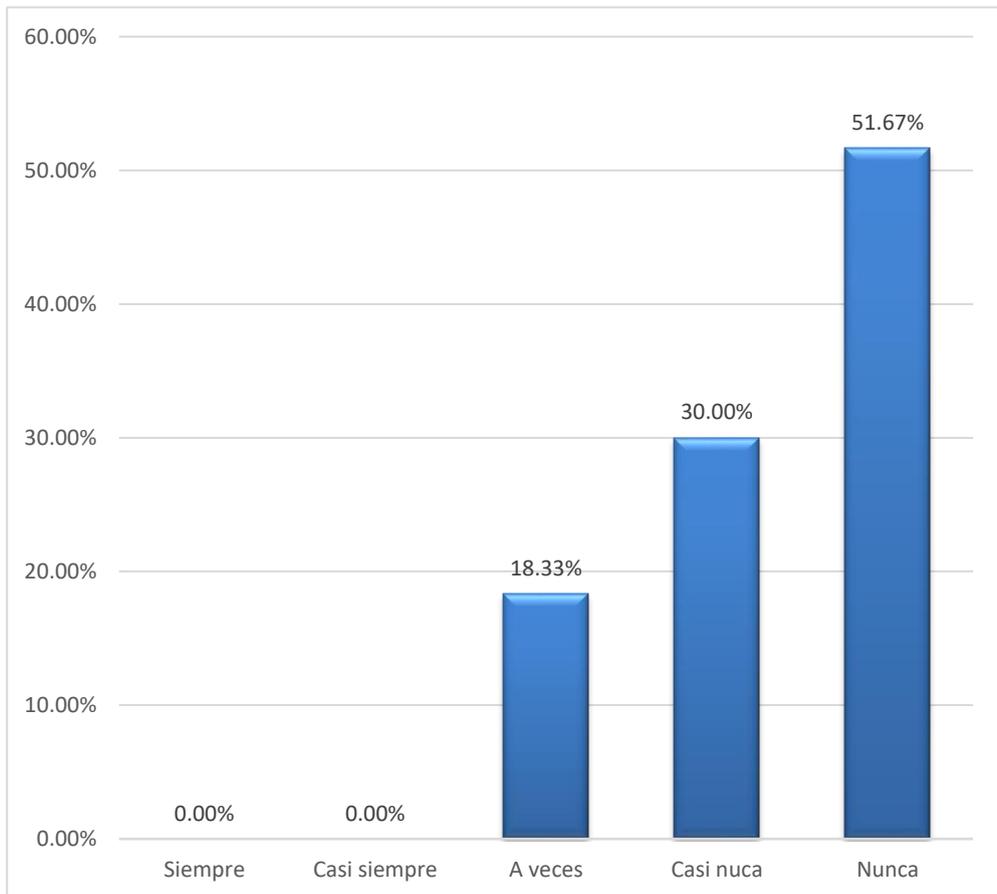
**Tabla 4:** El estado Peruano incentiva la formalización de la Mype productora de lácteos a través de su regulación

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
<b>Siempre</b>	0	0.00%	0%
<b>Casi siempre</b>	0	0.00%	0%
<b>A veces</b>	11	18.30%	18%
<b>Casi nunca</b>	18	30.00%	48%
<b>Nunca</b>	31	51.70%	100%
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100.00%</b>	

**Fuente:** Encuesta para determinar el nivel de informalidad

Elaboración Propia

**Figura 1:** El Estado Peruano incentiva la formalización de la Mype productora de lácteos a través de su regulación constitucional, legal y reglamentaria



**Fuente:** Encuesta para determinar el nivel de informalidad

Elaboración Propia

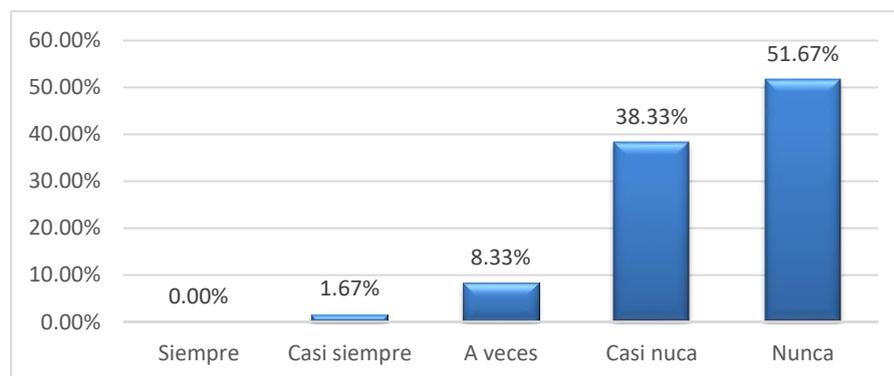
**Interpretación:** En la Tabla 4 y en la figura 1, se presenta la respuesta de los 60 encuestados, de los cuales la mayoría contestó que, nunca el Estado Peruano incentiva la formalización de la Mype productora de lácteos a través de su regulación constitucional, legal y reglamentaria representando el 51,70% respecto al total, seguido por el 30.00% que opinaron que casi nunca incentiva el Estado a la formalización.

**Tabla 5:** Las sanciones aplicadas producto de los operativos de control por parte de las Entidades Públicas se convierten en herramientas que frenan la informalidad de la Mype productora de lácteos.

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
<b>Siempre</b>	0	0.00%	0%
<b>Casi siempre</b>	1	1.67%	1.67%
<b>A veces</b>	5	8.33%	10.00%
<b>Casi nunca</b>	23	38.33%	48.33%
<b>Nunca</b>	31	51.67%	100.00%
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100.00%</b>	

**Fuente:** Encuesta para determinar el nivel de informalidad  
Elaboración Propia.

**Figura 2:** Las sanciones aplicadas producto de los operativos de control por parte de las Entidades Públicas se convierten en herramientas que frenan la informalidad de la Mype productora de lácteos.



**Fuente:** Encuesta para determinar el nivel de informalidad  
Elaboración Propia

**Interpretación:** En la Tabla 5 y en la figura 2, se presenta la respuesta de los 60 encuestados, de los cuales la mayoría contestó que, nunca las sanciones aplicadas producto de los operativos de control por parte de las Entidades Públicas se convierten en herramientas que frenan la informalidad de la Mype productora de lácteos, representando el 51,67% respecto al total, seguido por el 38.33% que opinaron que casi nunca las sanciones frenan la informalidad.

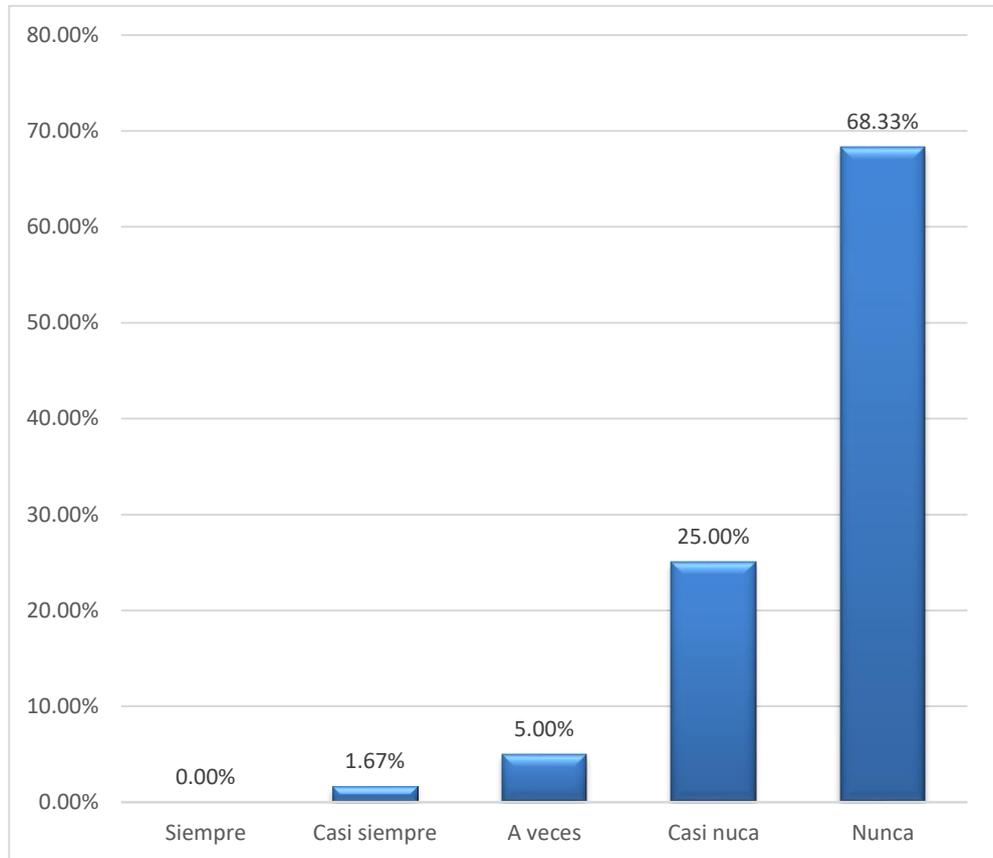
**Tabla 6:** Para el pago de sus trabajadores tiene en cuenta el monto fijado para la Remuneración Mínima Vital.

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
<b>Siempre</b>	0	0.00%	0%
<b>Casi siempre</b>	1	1.67%	1.67%
<b>A veces</b>	3	5.00%	6.67%
<b>Casi nunca</b>	15	25.00%	31.67%
<b>Nunca</b>	41	68.33%	100.00%
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100.00%</b>	

**Fuente:** Encuesta para determinar el nivel de informalidad

Elaboración Propia.

**Figura 3:** Para el pago de sus trabajadores tiene en cuenta el monto fijado para la Remuneración Mínima Vital



Fuente: Encuesta para determinar el nivel de informalidad

Elaboración Propia

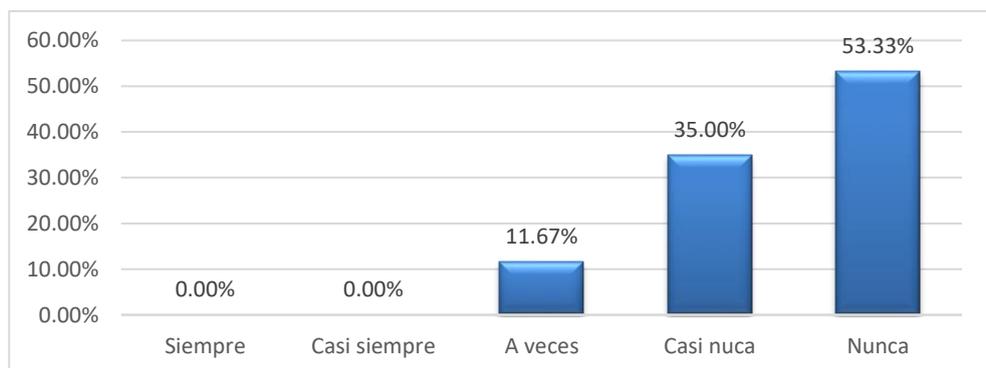
**Interpretación:** En la Tabla 6 y en la figura 3, se presenta la respuesta de los 60 encuestados, de los cuales la mayoría contestó que para el pago de sus trabajadores nunca tienen en cuenta el monto fijado en la Remuneración Mínima Vital, representando el 68,33% respecto al total, seguido por el 25.00% que opinaron casi nunca tienen en cuenta la Remuneración Mínima Vital para el pago de sus colaboradores.

**Tabla 7:** Para la proyección mensual y anual de la rentabilidad económica de su negocio, tiene en cuenta el pago de los beneficios sociales de sus trabajadores

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
<b>Siempre</b>	0	0.00%
<b>Casi siempre</b>	0	0.00%
<b>A veces</b>	7	11.67%
<b>Casi nunca</b>	21	35.00%
<b>Nunca</b>	32	53.33%
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Encuesta para determinar el nivel de informalidad  
Elaboración Propia.

**Figura 4:** Para la proyección mensual y anual de la rentabilidad económica de su negocio, tiene en cuenta el pago de los beneficios sociales de sus trabajadores.



**Fuente:** Encuesta para determinar el nivel de informalidad  
Elaboración Propia

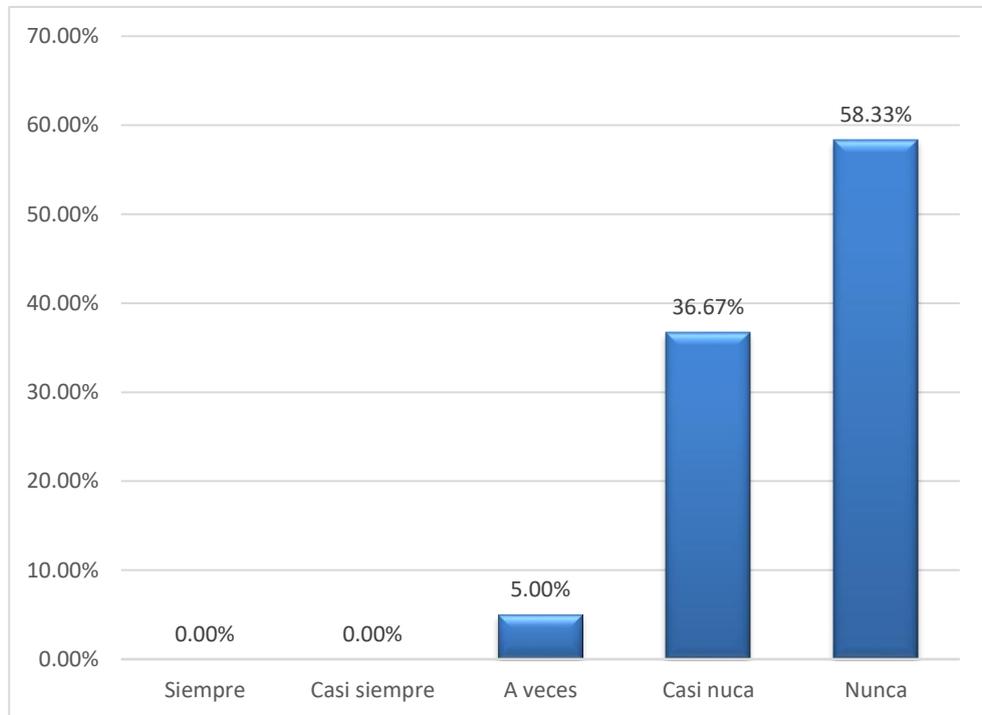
**Interpretación:** En la Tabla 7 y en la figura 4, se presenta la respuesta de los 60 encuestados, de los cuales la mayoría contestó que, para la proyección mensual y anual de la rentabilidad económica de su negocio, el 53,33% nunca tiene en cuenta el pago de los beneficios sociales de sus trabajadores, seguido por el 35.00% que opinaron, casi nunca tienen en cuenta, el pago de beneficios sociales de sus trabajadores en la proyección de sus ingresos.

**Tabla 8:** La inscripción en el Registro Único del Contribuyente garantiza su permanencia en el mercado de lácteos del Distrito de Hualgayoc.

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
<b>Siempre</b>	0	0.00%	0%
<b>Casi siempre</b>	0	0.00%	0.00%
<b>A veces</b>	3	5.00%	5.00%
<b>Casi nunca</b>	22	36.67%	41.67%
<b>Nunca</b>	35	58.33%	100.00%
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100.00%</b>	

**Fuente:** Encuesta para determinar el nivel de informalidad  
Elaboración Propia

**Figura 5:** La inscripción en el Registro Único del Contribuyente garantiza su permanencia en el mercado de lácteos del Distrito de Hualgayoc.



**Fuente:** Encuesta para determinar el nivel de informalidad

Elaboración Propia

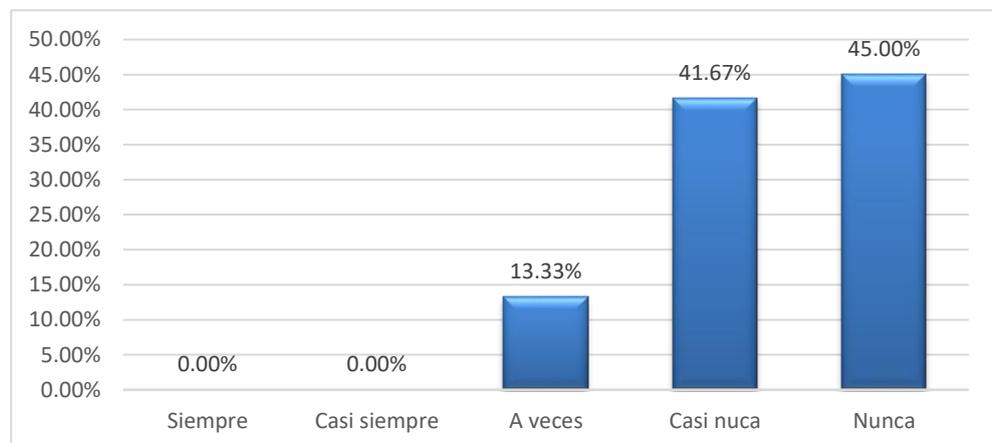
**Interpretación:** En la Tabla 8 y en la figura 5, se presenta la respuesta de los 60 encuestados, de los cuales la mayoría contestó que, la inscripción en el Registro Único del Contribuyente nunca garantiza su permanencia en el mercado de lácteos del Distrito de Hualgayoc, representando el 58,33% respecto al total, seguido por el 36.67% que opinaron que casi nunca la inscripción en el Registro Único de Contribuyente garantiza la permanencia en el mercado de lácteos.

**Tabla 9:** El acogerse al régimen de la Micro y Pequeña Empresa tributaria vulneraría los derechos laborales del trabajador.

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
<b>Siempre</b>	0	0.00%	0%
<b>Casi siempre</b>	0	0.00%	0.00%
<b>A veces</b>	8	13.33%	13.33%
<b>Casi nunca</b>	25	41.67%	55.00%
<b>Nunca</b>	27	45.00%	100.00%
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100.00%</b>	

**Fuente:** Encuesta para determinar el nivel de informalidad  
Elaboración Propia.

**Figura 6:** El acogerse al régimen de la Micro y Pequeña Empresa tributaria vulneraría los derechos laborales del trabajador.



**Fuente:** Encuesta para determinar el nivel de informalidad  
Elaboración Propia

**Interpretación:** En la Tabla 9 y en la figura 6, se presenta la respuesta de los 60 encuestados, de los cuales la mayoría contestó que, el acogerse al régimen de la Micro y Pequeña Empresa tributaria nunca vulneran los derechos laborales del trabajador, representando el 45,00% respecto al total, seguido por el 41.67% que opinaron que casi nunca la inscripción como Micro y Pequeña Empresa vulnera los derechos de los trabajadores.

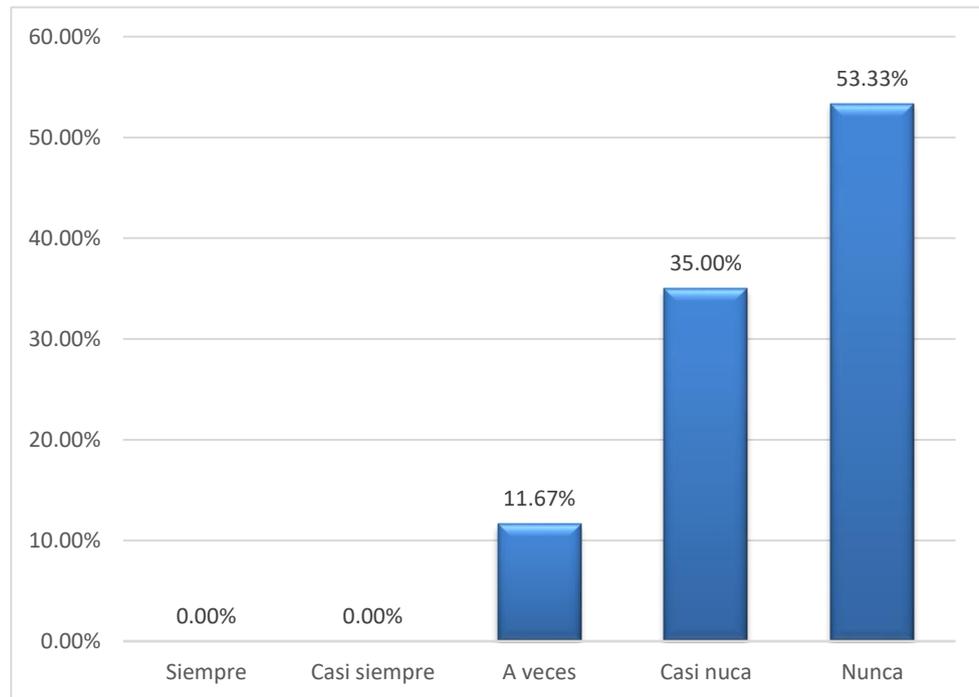
**Tabla 10:** *Iniciaría un trámite administrativo para la obtención de la Licencia de Funcionamiento a pesar que los requisitos exigidos y su costo no sean razonables ni proporcionales.*

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
<b>Siempre</b>	0	0.00%	0%
<b>Casi siempre</b>	0	0.00%	0.00%
<b>A veces</b>	7	11.67%	11.67%
<b>Casi nunca</b>	21	35.00%	46.67%
<b>Nunca</b>	32	53.33%	100.00%
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100.00%</b>	

**Fuente:** Encuesta para determinar el nivel de informalidad

Elaboración Propia.

**Figura 7:** Iniciaría un trámite administrativo para la obtención de la Licencia de Funcionamiento a pesar que los requisitos exigidos y su costo no sean razonables ni proporcionales.



**Fuente:** Encuesta para determinar el nivel de informalidad  
**Elaboración Propia**

**Interpretación:** En la Tabla 10 y en la figura 7, se presenta la respuesta de los 60 encuestados, de los cuales la mayoría contestó que, nunca iniciaría un trámite administrativo para la obtención de la Licencia de Funcionamiento porque los requisitos exigidos y su costo no son razonables ni proporcionales, representando el 53,33% respecto al total, seguido por el 35.00% que opinaron que casi nunca iniciarían su trámite administrativo para la obtención de licencia de funcionamiento debido a los requisitos y a su costo.

**5.2. OBJETIVO ESPECÍFICO 2: DETERMINAR EL NIVEL DEL BIENESTAR SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DE LA MYPE PRODUCTORA DE LÁCTEOS DEL DISTRITO DE HUALGAYOC**

**Tabla 11:** Nivel del bienestar social de los trabajadores de la Mype Productora de lácteos

Bienestar social	Escala	Valoración	Frecuencia	Porcentaje
	Nivel bajo	5 – 12 Puntos	47	78.3%
	Nivel medio	13 – 20 Puntos	13	21.7%
	Nivel alto	21 – 28 Puntos	0	0.00%
	Total		60	100,0 %

**Fuente:** Encuesta para determinar el nivel de bienestar social  
Elaboración Propia

**Interpretación:** En la Tabla 11, se observa que de los 60 encuestados, el nivel de bienestar social de los trabajadores de la MYPE productora de lácteos del Distrito de Hualgayoc es de nivel bajo, representado por 78,3% respecto al total, mientras que 21,7% de nivel medio.

**Tabla 12:** Nivel del bienestar social de los trabajadores de la MYPE productora de lácteos según dimensiones.

<b>Dimensiones</b>	<b>Escala</b>	<b>Valoración</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Calidad de vida</b>	Nivel bajo	3 – 7 Puntos	54	90.0%
	Nivel medio	8 – 12 Puntos	6	10.0%
	Nivel alto	13 – 17 Puntos	0	0.0%
	Total		60	100,0 %
<b>Empleo decente</b>	Nivel bajo	2 – 4 Puntos	48	80.0%
	Nivel medio	5 – 7 Puntos	12	20.0%
	Nivel alto	8 – 10 Puntos	0	0.0%
	Total		60	100,0%

**Fuente:** Encuesta para determinar el nivel de bienestar social  
Elaboración Propia

**Interpretación:** En la Tabla 12, se observa los resultados del nivel del bienestar social de los trabajadores de la MYPE productora de lácteos del Distrito de Hualgayoc, por dimensiones, donde la dimensión calidad de vida es de nivel bajo con un 90,0% y la dimensión empleo decente con el 80,0%.

## El bienestar social de los trabajadores de la Mype productora de lácteos por ítem.

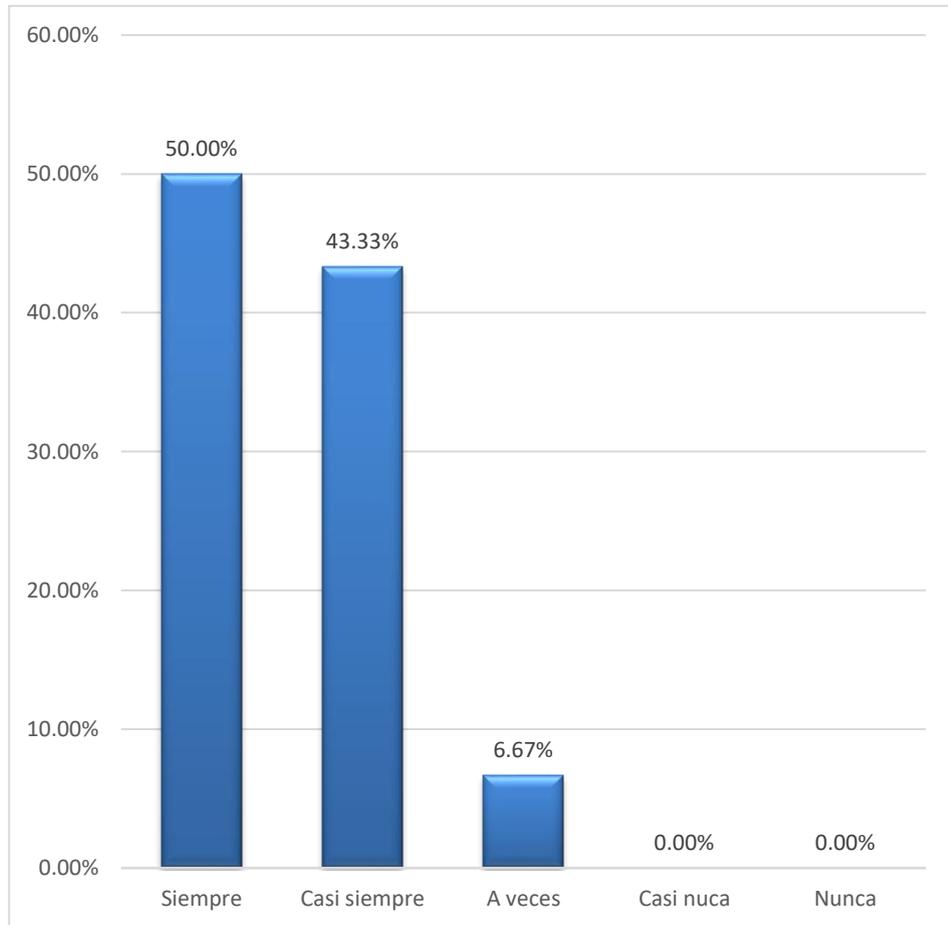
**Tabla 13:** Una Cultura Organizacional con valores definidos permitirá que los trabajadores sean más eficientes.

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Siempre	30	50.00%	50%
Casi siempre	26	43.33%	93.33%
A veces	4	6.67%	100.00%
Casi nunca	0	0.00%	100.00%
Nunca	0	0.00%	100.00%
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100.00%</b>	

**Fuente:** Encuesta para determinar el nivel de bienestar social

Elaboración Propia

**Figura 8:** Una Cultura Organizacional con valores definidos permitirá que los trabajadores sean más eficientes.



**Fuente:** Encuesta para determinar el nivel de bienestar social  
Elaboración Propia.

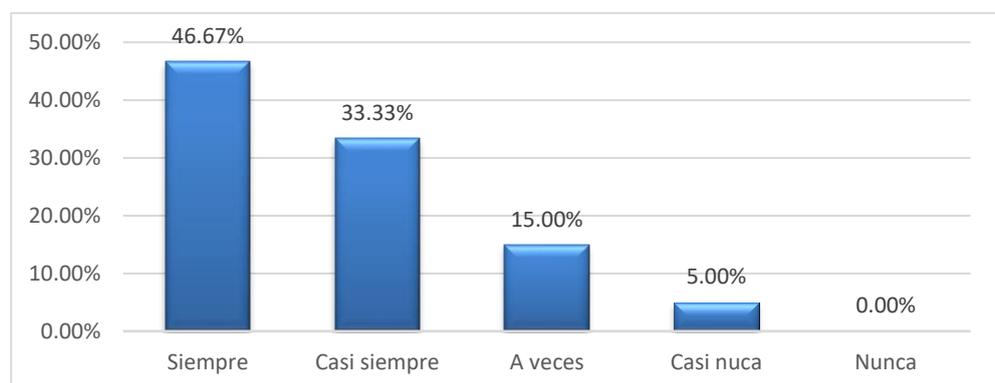
**Interpretación:** En la Tabla 13 y en la figura 8, se presenta la respuesta de los 60 encuestados, de los cuales la mayoría contestó que, siempre una Cultura Organizacional con valores definidos permitirá que los trabajadores sean más eficientes, representando el 50,00% respecto al total, seguido por el 43,33% que opinaron que casi siempre una cultura organizacional bien definida permitirá a los colaboradores ser eficientes.

**Tabla 14:** Los conocimientos sobre el Remype Laboral permitirán exigir el respeto de los derechos laborales que regula dicho régimen

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
<b>Siempre</b>	28	46.67%	47%
<b>Casi siempre</b>	20	33.33%	80.00%
<b>A veces</b>	9	15.00%	95.00%
<b>Casi nunca</b>	3	5.00%	100.00%
<b>Nunca</b>	0	0.00%	100.00%
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100.00%</b>	

**Fuente:** Encuesta para determinar el nivel de bienestar social  
Elaboración Propia.

**Figura 9:** Los conocimientos sobre el Remype Laboral permitirán exigir el respeto de los derechos laborales que regula dicho régimen



**Fuente:** Encuesta para determinar el nivel de bienestar social  
Elaboración Propia.

**Interpretación:** En la Tabla 14 y en la figura 9, se presenta la respuesta de los 60 encuestados, de los cuales la mayoría contestó que, siempre los

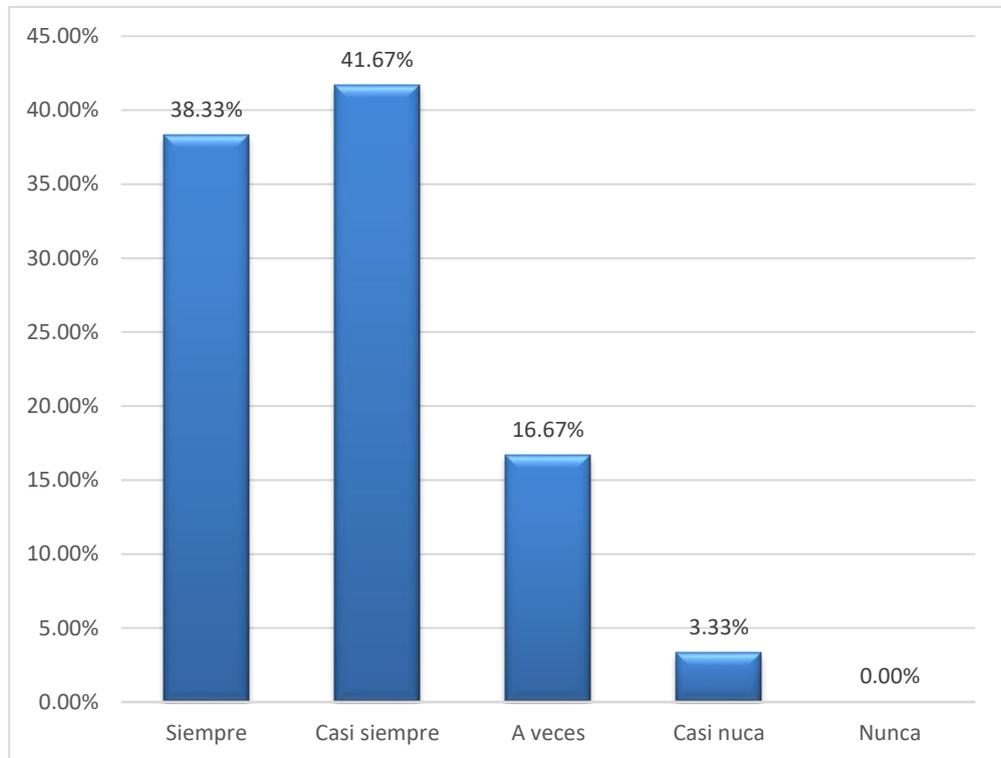
conocimientos sobre el Remype Laboral permitirán exigir el respeto de los derechos laborales que regula dicho régimen, representando el 46,67% respecto al total, seguido por el 33.33% que opinaron que casi siempre el conocimiento del Remype laboral permite exigir respeto a los derechos.

**Tabla 15:** *El incremento de la remuneración mensual permitirá mejorar la calidad de vida del trabajador*

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
<b>Siempre</b>	23	38.33%	38%
<b>Casi siempre</b>	25	41.67%	80.00%
<b>A veces</b>	10	16.67%	96.67%
<b>Casi nunca</b>	2	3.33%	100.00%
<b>Nunca</b>	0	0.00%	100.00%
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100.00%</b>	

**Fuente:** Encuesta para determinar el nivel de bienestar social  
Elaboración Propia.

**Figura 10:** El incremento de la remuneración mensual permitirá mejorar la calidad de vida del trabajador.



**Fuente:** Encuesta para determinar el nivel de bienestar social  
Elaboración Propia.

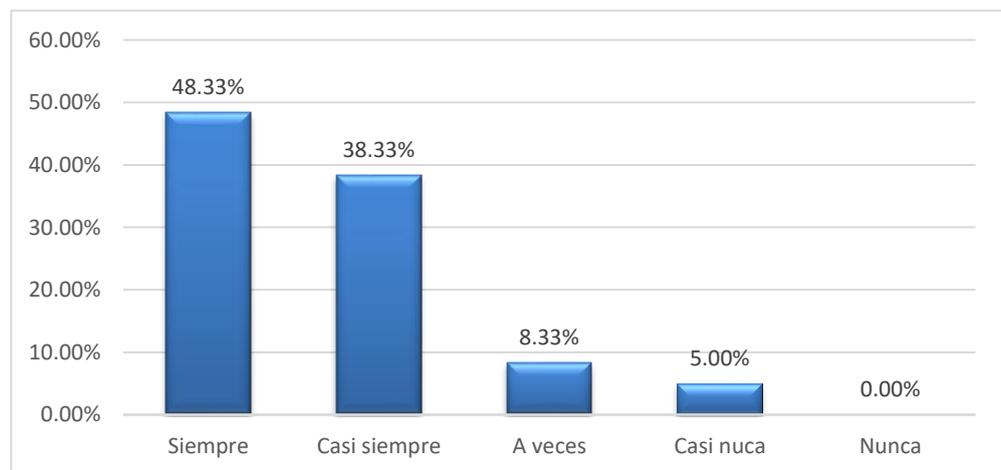
**Interpretación:** En la Tabla 15 y en la figura 10, se presenta la respuesta de los 60 encuestados, de los cuales la mayoría contestó que, casi siempre el incremento de la remuneración mensual permitirá mejorar la calidad de vida del trabajador, representando el 41,67% respecto al total, seguido por el 38,33% que opinaron que siempre el incremento de la remuneración mejora la calidad de vida.

**Tabla 16:** El contrato laboral genera seguridad jurídica laboral entre el empleador y el trabajador.

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
<b>Siempre</b>	29	48.33%	48%
<b>Casi siempre</b>	23	38.33%	86.67%
<b>A veces</b>	5	8.33%	95.00%
<b>Casi nunca</b>	3	5.00%	100.00%
<b>Nunca</b>	0	0.00%	
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100.00%</b>	

**Fuente:** Encuesta para determinar el nivel de bienestar social  
Elaboración Propia.

**Figura 11:** El contrato laboral genera seguridad jurídica laboral entre el empleador y el trabajador.



**Fuente:** Encuesta para determinar el nivel de bienestar social  
Elaboración Propia.

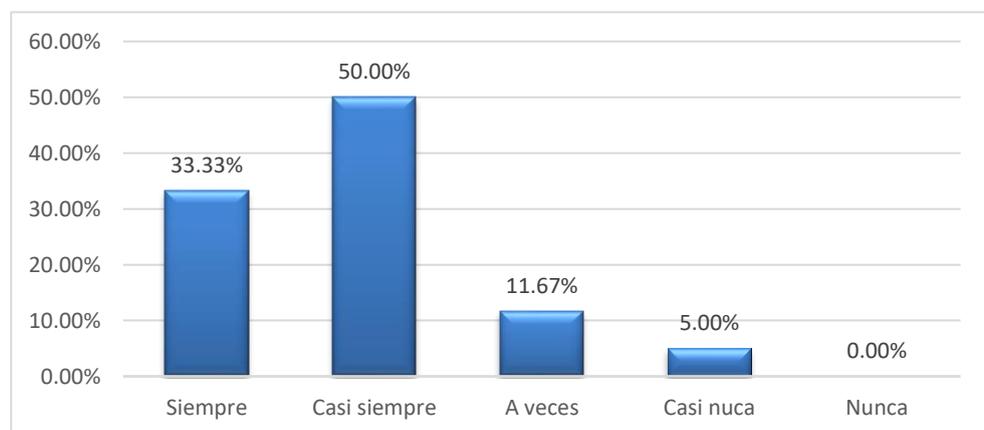
**Interpretación:** En la Tabla 16 y en la figura 11, se presenta la respuesta de los 60 encuestados, de los cuales la mayoría contestó que, siempre el contrato laboral genera seguridad jurídica laboral entre el empleador y el trabajador, representando el 48,33% respecto al total, seguido por el 38.33% que opinaron que casi siempre el contrato laboral genera seguridad jurídica laboral entre el empleador y el trabajador.

**Tabla 17:** La satisfacción laboral está en función al empleo decente

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
<b>Siempre</b>	20	33.33%	33%
<b>Casi siempre</b>	30	50.00%	83.33%
<b>A veces</b>	7	11.67%	95.00%
<b>Casi nunca</b>	3	5.00%	100.00%
<b>Nunca</b>	0	0.00%	
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>100.00%</b>	

**Fuente:** Encuesta para determinar el nivel de bienestar social  
Elaboración Propia.

**Figura 12:** La satisfacción laboral está en función al empleo decente



**Fuente:** Encuesta para determinar el nivel de bienestar social  
Elaboración Propia.

**Interpretación:** En la Tabla 17 y en la figura 12, se presenta la respuesta de los 60 encuestados, de los cuales la mayoría contestó que, casi siempre la satisfacción laboral está en función al empleo decente, representando el 50,00% respecto al total, seguido por el 38.33% que opinaron que siempre la satisfacción laboral está en función al empleo decente.

### 5.3. OBJETIVO ESPECÍFICO 3: DETERMINAR Y EXPLICAR LA RELACIÓN ENTRE LA INFORMALIDAD Y EL BIENESTAR SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DE LA MYPE PRODUCTORA DE LÁCTEOS DEL DISTRITO DE HUALGAYOC

**Tabla 18:** *Correlación entre la informalidad y bienestar social*

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

		Informalidad de la MYPE productora de lácteos		Bienestar social
<b>Rho de Spearman</b>	Informalidad de la MYPE productora de lácteos	Coeficiente de correlación	1.000	-,729**
		Sig. (bilateral)		0.000
		N	60	60
	Bienestar social	Coeficiente de correlación	- ,729**	1.000
		Sig. (bilateral)	0.000	
		N	60	60

**Interpretación:** Esta prueba se trabajó en el programa SPSS Statistics 25, en la que se observa una correlación negativa  $-0.729$ , lo que indica que existe una relación inversa es decir a mayor Informalidad de la MYPE productora de lácteos existirá menor bienestar social de parte de los trabajadores de la MYPE productora de lácteos y es significativa con un valor  $p = 0.000$ , menor al  $0.05$ , lo que le convierte en altamente significativa.

## 6. DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### VI.1. Discusión

La presente investigación, se desarrolló dentro de un marco de Estado Constitucional de Derecho, como parte del paradigma del Postpositivismo que establece el reconocimiento de derechos como justificación de la existencia de un razonamiento jurídico que incorpora un compromiso con los valores y los fines constitucionales, debido a que parte de un principio - derecho dignidad humana, el mismo que se convierte en presupuesto de la norma directriz contenida en el artículo 59 de la Constitución Política de 1993; por lo que, al estar dentro del universalismo, la presente tesis se enmarca en el contenido de los derechos fundamentales, orientados al bienestar social.

Asimismo, teniendo en cuenta lo establecido por el Tribunal Constitucional en la STC N° 1417-2005-AA/TC, califica a la dignidad humana como un principio - derecho que se constituye en presupuesto de los derechos fundamentales y otros que son reconocidos en el texto constitucional, conllevándonos a determinar que todas las actuaciones por parte del Estado y los particulares, en materia política, social, cultural y sobre todo económica, buscarán siempre el respeto de la dignidad de la persona humana, la misma que se evidencia en la calidad y garantías respecto del ejercicio de sus derechos inherentes a su naturaleza, tales como el derecho a su libre desarrollo y bienestar regulados en el artículo 2 de la Constitución, vinculado con el principio-derecho a la libre iniciativa privada, prescrito en el artículo 58 del mismo cuerpo normativo; ello, complementado con la disposición constitucional prevista en el artículo 44, la cual establece que es deber del Estado promover el desarrollo integral y equilibrado de la Nación; por lo que desde la esfera de los derechos, propio de un Estado Constitucional de Derecho, se acredita que la explicación de la influencia de la informalidad en el bienestar social de los trabajadores de la Mype productora de lácteos del Distrito de Hualgayoc se desarrolla teniendo en cuenta los derechos fundamentales, reconocidos en la Constitución Política del Perú en el artículo 2, tales como: libre desarrollo y bienestar, contratar

con fines lícitos, trabajar libremente y participar en la vida económica del país.

Los hallazgos en el presente estudio ayudaron a demostrar la investigación, determinando la influencia de la Informalidad en el bienestar social de los trabajadores de la Mype productora de lácteos del Distrito de Hualgayoc en un marco de Estado Constitucional de Derecho; asimismo, permitió determinar el nivel de informalidad y bienestar social de los trabajadores de la Mype productora de lácteos del Distrito de Hualgayoc y finalmente determinar la relación de la informalidad con el bienestar social en las poblaciones conformadas de 60 productores de lácteos y 121 trabajadores, estando representado por las muestras de 60 productores de lácteos y 60 trabajadores.

En la presente investigación se planteó la siguiente hipótesis “la Informalidad influye negativa y significativamente en el bienestar social de los trabajadores de la Mype productora de lácteos del Distrito de Hualgayoc”; esto significa que ante la disminución de la informalidad aumentará el bienestar social de los trabajadores de la Mype productora de lácteos, la misma que se contrasta con la hipótesis entre ambas variables con los valores obtenidos según la tabla 17 de Spearman de - 0,729 y significancia de 0.000, menor al 0.05, por lo que le convierten en significativo.

De los resultados obtenidos, producto de la encuesta aplicada a los productores de lácteos del Distrito de Hualgayoc se infiere que la informalidad de la Mype productora de lácteos se debe a que el Estado Peruano no incentiva la formalización a través de su regulación constitucional, legal y reglamentaria. Éstos resultados del presente estudio, coinciden con los resultados obtenidos por (Delgado y Mendieta 2015), quienes señalaron en sus conclusiones que la informalidad se genera por la falta de motivación por parte del Estado.

De los resultados se infiere que la mayoría de productores de lácteos nunca tiene en cuenta el monto fijado en la Remuneración Mínima Vital, y que la inscripción en el Registro Único del contribuyente nunca garantiza su

permanencia en el mercado, demostrando un escaso conocimiento empresarial referente a la formalización; dichos resultados coinciden con el resultado obtenido por (Ortiz,2015) quien precisó que un gran porcentaje mayoritario (91.1%) de microempresas desconocen los beneficios de la formalización.

**Con respecto al nivel de informalidad** se infiere que es alto, ya que de los 60 encuestados, según los resultados obtenidos en la tabla 1, se determinó que el 87,6%, constituye que el nivel de informalidad en la Mype productora de lácteos del Distrito de Hualgayoc es Alto.

Si bien, actuar acorde a Derecho, demandará el cumplimiento de obligaciones tributarias y laborales, considerando el régimen de la micro y pequeña empresa en el Perú; sin embargo, al desarrollar sus actividades económicas gozarán de seguridad jurídica, y optarán por la productividad y competitividad empresarial, aperturando oportunidades para acceder al crédito financiero y emprender negocios a nivel internacional, mediante la exportación.

La informalidad de la Mype productora de lácteos genera vulneración de derechos laborales; muy por el contrario, la formalización generará nuevos puestos de trabajo (técnicos, profesionales y obreros, etc.), a fin de tener especialización y lograr competitividad a nivel local, regional, nacional e internacional; lo relevante de ello, es que el empleador tendrá que cumplir sus obligaciones contractuales de naturaleza laboral frente a su trabajador, todo ello dentro del marco legal de la micro y pequeña empresa.

**Con respecto al nivel de bienestar social de los trabajadores de la Mype productora de Lácteos del Distrito de Hualgayoc** se infiere que es baja, según los resultados obtenidos en la tabla 10, se determinó que el 78.3% constituye que existe un nivel bajo de bienestar social.

Se precisa que considerando la Teoría de los Derechos Fundamentales, al determinar la influencia de la Informalidad en el bienestar social de los

trabajadores de la Mype productora de lácteos al bienestar social del Distrito de Hualgayoc, dentro de un marco de Estado Constitucional de Derecho, conlleva a señalar que la presente investigación está en función a valores, principios y derechos, donde se acredita que la calidad de vida y promoción del empleo decente son manifestaciones de la dignidad humana, y estarán en función a la formalización de la Mype.

Desde la esfera de los valores, la Constitución de la Mype, será producto del ejercicio del valor libertad, el cual es una manifestación de la dignidad humana sustentado en la autonomía de la voluntad, la cual permite la libre iniciativa privada, constituida como fundamento de las libertades económicas, orientada a manifestarse en la mejoría de la calidad de vida y promoción del empleo decente, como dimensiones de bienestar social.

Desde la esfera de los principios, como *criterios de interpretación*, se pretende el desarrollo productivo y crecimiento empresarial de la micro y pequeña empresa conducente al bienestar social.

En lo que respecta a los *principios como criterios de organización*, se orienta a la necesaria incorporación por parte de las Mypes al cumplimiento de la Responsabilidad Social Empresarial (RSE) como contenido de principios rectores y derechos humanos desde una perspectiva axiológica y deontológica a fin de que posteriormente se configure como contenido jurídico; ello manifestando en el empleo decente y mejoría de la calidad de vida del trabajador y su familia; máxime si la Constitución Política del Perú de 1993, en el artículo 59 señala que el Estado promueve las pequeñas empresas en todas sus modalidades; y al ser comprendido en un marco de Estado Constitucional de Derecho, tiene fuerza vinculante para definir la elaboración de políticas públicas nacionales orientadas a la mejoría de la calidad de vida de las familias y promoción del empleo decente, como manifestaciones de la dignidad humana, producto de la formalización de la Mype productora de lácteos a través de su formalización.

El nivel alto de informalidad, ha generado una baja calidad en el nivel de empleo, baja productividad, bajos niveles salariales, mayores índices de sub empleo, afectando de esta manera el bienestar social.

Considerando las Teorías del Derecho y el paradigma postpositivista, la informalidad, genera inseguridad jurídica y vulneración de derechos; constituyéndose en situaciones contrarios a las manifestaciones de la dignidad humana, tales como el empleo decente y mejor calidad de vida.

Al ejercer la libertad de comercio, pero no considerando sus límites, conduce a un desorden, que recae en inseguridad jurídica; por ello, la capacitación en gestión de negocios, permitirá que el comerciante informal, tenga nuevos retos y desafíos empresariales, orientado al fomento de empleo decente y mejoría de la calidad de vida, como manifestaciones de la dignidad humana, dentro de un marco de Estado Constitucional de Derecho.

En razón, de los antes señalado la que Sunat, Ministerio del Trabajo y Municipalidad, tienen una ardua labor formativa y de sensibilización frente a los micro y pequeños empresarios informales, a fin de garantizar el respeto de los derechos laborales por parte de los micro y pequeños empresarios, así como el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, conducentes a contribuir al desarrollo del país, garantizando bienestar social.

Dicha informalidad genera un impacto negativo en el bienestar social; si bien es cierto, el derecho fundamental al bienestar, implica mejoría progresiva de la calidad de vida, no tan solo como responsabilidad del Estado, sino del micro y pequeño empresario; sin embargo, para que la Mype productora de lácteos del Distrito de Hualgayoc contribuya y no afecte el bienestar social, tiene que formalizarse.

La informalidad ha generado pobreza, por consecuente desigualdades sociales diferenciadas; contrario sensu, para que el impacto de la Mype informal en la calidad de vida del empleador y trabajadores sea positivo, ésta tiene que formalizarse en pro de la dignidad de la persona humana, mejoría de las familias, y rentabilidad social.

Es de precisar que el trabajador, bajo el régimen laboral especial de la Mype, gozará de derechos, los mismo que aportarán a mejorar su calidad de vida;

asimismo, permitirá contribuir al bienestar no tan solo individual, sino social, fomentando la realización y emprendimiento laboral.

El empleo decente, involucra el respeto de los derechos laborales; por consecuente la Mype al formalizarse, va a propender no tan solo la obtención de la rentabilidad económica, sino también social, manifestado en la promoción de empleos dignos con mayor acceso de oportunidades y reducción de desigualdades sociales.

Finalmente, en lo que respecta a **la relación entre informalidad y bienestar social** con los resultados obtenidos en la tabla 17, se ratifica la hipótesis planteada, ya que se determinó la existencia una relación directa fuerte y significativa estando respaldado por los valores Rho Spearman = - 729 y el valor  $p = 0.000$ , menor al 0.005 que es el valor esperado, lo que le convierte en altamente significativa.

## **VI.2. Conclusiones**

Como resultado de todo lo recopilado en el marco teórico y de los datos obtenidos producto de esta investigación se llegó a las siguientes conclusiones:

1. La informalidad influye negativa y significativamente en el bienestar social de los trabajadores de la Mype productora de lácteos del distrito de Hualgayoc.
2. El nivel de informalidad de la MYPE productora de lácteos en el distrito de Hualgayoc es alta.
3. El nivel de bienestar social de los trabajadores de las MYPE productora de lácteos es baja.
4. La informalidad se relaciona negativa y significativamente con el bienestar social de los trabajadores de la MYPE productora de lácteos del distrito de Hualgayoc.

### **VI.3. Recomendaciones**

1. Los productores de productos lácteos del Distrito de Hualgayoc deben capacitarse en temas sobre el rol que cumple la Mype en la economía peruana, Mype laboral, efectos de la formalidad en el incremento del bienestar social, empleo decente y mejoría de la calidad de vida del trabajador de la Mype productora de lácteos a fin de garantizar el respeto de los derechos laborales de dichos trabajadores.
2. Los trabajadores de la Mype productora de lácteos tienen que estar constantemente capacitados a fin de especializarse en sus funciones, generando desarrollo productivo orientando al crecimiento empresarial.

## Lista de Referencias

- Aguiló Regla, J. (2007). *Cuadernos de Filosofía del Derecho*. Alicante: DOXA.
- Alvarez del Cuvillo, A. (2007). *Viscitudes y extinción de la relación de trabajo en las pequeñas empresas*. Madrid: CES.
- Arbulú, J. (2006). Características e importancia de la Pyme en nuestra economía. *PAD - Revista de Egresados*, 32.
- Asís Roig, R. (2001). *Sobre el concepto y el fundamento de los derechos*. Madrid: Dykinson.
- Asociación de Bancos del Perú. (19 de octubre de 2015). *Asbanc Semanal*. (Asbanc, Ed.)  
Obtenido de <http://www.asbanc.com.pe>
- Ávila Rosel, P. d., & Ramón Sanchís, P. J. (2011). Seguimiento de las Micro y Pequeñas Empresas (Mypes) e impacto de los microcréditos sobre la reducción de la pobreza. El caso de Lima Metropolitana (Perú). *Gezki*, VII, 157-178.
- Barranco Avilés, M. d. (2009). *Teoría del Derecho y derechos fundamentales*. Lima: Palestra Editores.
- Becerra Jáuregui, L. E. (2010). Mypes en Cajamarca, una problemática que obliga a reflexionar. *El Economista*, 24-26.
- Caballero Bustamante. (23 de Julio de 2013). *Asesoría Legal*. Obtenido de [http://www.caballerobustamante.com.pe/plantilla/2013/julio13\\_novedades\\_090713\\_mype.pdf](http://www.caballerobustamante.com.pe/plantilla/2013/julio13_novedades_090713_mype.pdf)
- Castillo Martín, P. (2011). Política Económica: Crecimiento económico, desarrollo económico, desarrollo sostenible. *Revista Internacional del Mundo Económico y del Derecho*, III, 1-12.
- Colección Ipsos Flair. (2016). *Perú 2017, de la informalidad a la modernidad*. Ediciones Ipsos.
- Córdoba, J. C. (2007). *Modelo de Calidad para Portales Bancarios*. San José, Costa Rica.

- Delgado Mallque, F. M., & Mendieta Landeo, C. M. (2015). *La Informalidad y el crecimiento económico de las Mypes en el Distrito de Acobamba*. Huancavelica: Univeridad Nacional de Huancavelica.
- Diario el Comercio. (26 de Febrero de 2016). *El Comercio Economía*. Obtenido de <http://elcomercio.pe/economia/peru/42-mypes-cree-que-su-situacion-economica-ha-mejorado-noticia-1881897>
- Díez Picaso, L. M. (2013). *Sistemas de derechos fundamentales*. España: Editorial Aranzadi.
- Domingo Pérez, T. (2001). *¿Conflictos entre derechos fundamentales?* Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- ESAN. (02 de Agosto de 2011). *Conexionesan*. Obtenido de <http://www.esan.edu.pe/conexion/actualidad/2011/02/08/ley-mype-apuntando-a-la-formalizacion/>
- ESPAÑOLA, R. A. (s.f.). *Diccionario de la Lengua Española*. EDICION 22.
- Fernández Segado, F. (1993). La teoría Jurídica de los derechos fundamentales en la doctrina constitucional. *Revista Española de Derecho Constitucional*, 195-247.
- Gamero Requena, J. (26 de Abril de 2011). *TRABAJO DECENTE* . Obtenido de [www.comunidadandina.org](http://www.comunidadandina.org)
- Gob.Pe. (20 de 06 de 2020). *Plataforma digital única del Estado Peruano*. Obtenido de <https://www.gob.pe/279-registro-de-la-micro-y-pequena-empresa-remype>
- Guaca, N. A., Caicedo, Y., & Díaz Davila, J. C. (2018). Estado del arte del teletrabajo. *Ecacen*.
- Huanambal, F. B. (20 de Noviembre de 2014). *Monografías.com*. Recuperado el 15 de Febrero de 2016, de <http://www.mongrafias.com/trabajos103/sistema-bancario-peruano-historia-indicadores-bancarios-y-crisis-bancaria/sistema-bancario-peruano-historia-indicadores-bancarios-y-crisis-bancaria2.shtml>
- Informalidad. (07 de Octubre de 2009). Obtenido de Informalidad en el Perú: <http://informalidadupt.blogspot.pe/>
- Jiménez Cano, R. M. (2008). *Una metateoría del positivismo jurídico*. Madrid: Marcial pons.

- Loayza, N. (2008). Causas y consecuencias de la Informalidad en el Perú. *Revista Estudios Económicos - Banco Central de Reserva del Perú*.
- Lombardi Indacochea, J. (26 de Junio de 2016). *Comisión Política de la mesa PYME*. Obtenido de <http://www.asocam.org/biblioteca/files/original/f88bbf622fdce394be5a08c7df3e9a3d.pdf>
- Ministerio de la Producción. (2012). *Estadísticas de la Micro y pequeña empresa*. Lima: Solvima graf S.A.C.
- Ministerio de la Producción. (10 de Julio de 2015). Obtenido de <http://elcomercio.pe/economia/peru/produce-100-mil-mypes-se-formalizaran-hasta-cierre-2015-noticia-1824841>
- Moreno de Luca, N., & Jiménez Prada, C. (2013). *Riesgos Psicosociales en el Teletrabajo*. [https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/2669/MorenoDeLuca\\_Nathalia\\_2013.pdf?sequence=1](https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/2669/MorenoDeLuca_Nathalia_2013.pdf?sequence=1).
- Muñoz, J., Mauricio, C., & Oscar, S. (2014). Analizando el nivel de endeudamiento de la MYPE. *MONEDA/MYPE*.
- Navarrete Maldonado, A. J. (2014). *Régimen Normativo MYPE y sus recientes modificaciones*. Lima: Editorial EL BUHO E.I.R.L.
- Organismo Internacional del Trabajo. (08 de Setiembre de 2015). *EL COMERCIO*. Obtenido de <http://elcomercio.pe/economia/mundo/oit-mypes-son-mayores-generadoras-empleo-region-noticia-1839318>
- Ortiz Regalado, O. (2015). *Informalidad y competitividad en la microempresa de productos lácteos en el Distrito de Bambamarca, 2015*. Cajamarca: Universidad Nacional de Cajamarca.
- RAE. (s.f.). *Diccionario de la Lengua Española*. Editorial 22°.
- Silva, C. (19 de Abril de 2021). *Diccionario Jurídico y Social /Enciclopedia Online*. Obtenido de <https://www.diccionario.leyderecho.org/bienestar-social/>
- SUNAT. (26 de Junio de 2016). *MypeSUNAT*. Obtenido de <http://www.guiatributaria.sunat.gob.pe/formalizacion-mype/remype/72->

mype/formalizacion2/remype/229-cuales-son-los-beneficios-de-una-microempresa.html

Tribunal Constitucional del Perú, Sentencia recaída en el expediente 1417-2005-AA/TC (8 de Julio de 2005). Obtenido de <https://www.tc.gob.pe/>

Tribunal Constitucional del Perú, Sentencia recaída en el expediente 00027-2006-PI (21 de 11 de 2007). Obtenido de [www.tc.gob.pe](http://www.tc.gob.pe)

Tribunal Constitucional del Perú (Sentencia recaída en el expediente 01470-2016-PHC/TC 12 de febrero de 2019). Obtenido de Legis.pe: <https://static.legis.pe>

Tribunal Constitucional del Perú, Sentencia Recaída en el expediente 00021-2014-PI/TC (11 de 02 de 2020). Obtenido de [www.tc.gob.pe](http://www.tc.gob.pe)

Valdunciel, L. M. (2007). Análisis de la Calidad de Servicio que prestan las Entidades Bancarias y su repercusión en la satisfacción del cliente y la lealtad hacia la Entidad. . *Revista Asturiana de Economía*, 85.

Valencia, A. (2012). Una visión para hacer mas eficiente el desempeño del Sector Bancario en América Latina. *IDC- Analyze The Future*, 1.

Vásquez Saldarriaga, M. (2015). Caracterización y análisis comparativo de las normas - 2015. *In Crescendo-Derecho y Ciencias Políticos*.

Vidal Gil, E. J. (2001). La interpretación de los Derechos Fundamentales por el Tribunal Constitucional. *Corts: Anuario de derecho parlamentario*, 73-112.

Vildoso, A. (2000). *Políticas Sociales en el Perú: Nuevos Aportes*. Febrero.

## Anexos

### Anexo 1: Instrumento de recolección de información N° 01

#### ENCUESTA DIRIGIDA A PROPIETARIOS DE PLANTAS QUESERAS DEL DISTRITO DE HUALGAYOC

Fecha de la encuesta		

Reciba mi cordial saludo y a la vez en su condición de propietario de Planta Quesera ubicada en el Distrito de Hualgayoc, solicito su colaboración, respondiendo el cuestionario que se presenta a continuación.

**Instrucciones:** marque con “X” la respuesta de su preferencia.

N°	ÍTEM	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
		Siempre	Casi siempre	A veces	Casi nunca	Nunca
	<b>DIMENSIÓN: INTERVENCIÓN ESTATAL</b>					
	<b>Indicador: Regulación</b>					
01	El Estado peruano incentiva la formalización de la Mype productora de lácteos a través de su regulación constitucional, legal y reglamentaria.					
	<b>Indicador: Control</b>					
02	Las sanciones aplicadas producto de los operativos de control por parte de las Entidades Públicas se convierten en					

	herramientas que frenan la informalidad de la Mype productora de lácteos.					
<b>DIMENSIÓN: VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS LABORALES</b>						
<b>Indicador: Remuneración Mínima Vital</b>						
<b>03</b>	Para el pago de sus trabajadores tiene en cuenta el monto fijado para la Remuneración Mínima Vital					
<b>Indicador: Beneficios Sociales</b>						
<b>04</b>	Para la proyección mensual y anual de la rentabilidad económica de su negocio, tiene en cuenta el pago de los beneficios sociales de sus trabajadores					
<b>DIMENSIÓN: OMISIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>						
<b>Indicador: Registro Único del Contribuyente (RUC)</b>						
<b>05</b>	La inscripción en el Registro Único del Contribuyente garantiza su permanencia en el mercado de lácteos del Distrito de Bambamarca					
<b>Indicador: Remype</b>						
<b>06</b>	El acogerse al régimen de la Micro y Pequeña Empresa tributaria vulneraría los derechos laborales del trabajador					
<b>Indicador: Licencia de Funcionamiento</b>						
<b>07</b>	Iniciaría un trámite administrativo para la obtención de la Licencia de Funcionamiento a pesar que los requisitos exigidos y su costo no sean razonables ni proporcionales.					

*Gracias por su colaboración*

**Anexo 2: Instrumento de recolección de información N° 02**
**ENCUESTA DIRIGIDA A TRABAJADORES DE PLANTAS QUESERAS DEL DISTRITO DE HUALGAYOC**

<b>Fecha de la encuesta</b>		

Reciba mi cordial saludo y a la vez en su condición de trabajador en una Planta Quesera ubicada en el Distrito de Hualgayoc, solicito su colaboración, respondiendo el cuestionario que se presenta a continuación.

**Instrucciones:** marque con "X" la respuesta de su preferencia.

N°	ÍTEM	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
		Siempre	Casi siempre	A veces	Casi nunca	Nunca
	<b>DIMENSIÓN: CALIDAD DE VIDA</b>					
	<b>Indicador: Sistema de Valores</b>					
01	Una Cultura Organizacional con valores definidos permitirá que los trabajadores sean más eficientes.					
	<b>Indicador: Formación empresarial Mype</b>					
02	Los conocimientos sobre el Remype Laboral permitirán exigir el respeto de los derechos laborales que regula dicho régimen					
	<b>Indicador: Expectativas económicas</b>					

<b>03</b>	El incremento de la remuneración mensual permitirá mejorar la calidad de vida del trabajador					
<b>DIMENSIÓN: EMPLEO DECENTE</b>						
<b>Indicador: Contrato Laboral</b>						
<b>04</b>	El contrato laboral genera seguridad jurídico laboral entre el empleador y el trabajador					
<b>Indicador: Satisfacción Laboral</b>						
<b>05</b>	La satisfacción laboral está en función al empleo decente					

*Gracias por su colaboración*

### Anexo 3: Ficha para validación de instrumento N° 01

#### I. DATOS GENERALES

1.1. **Apellidos y nombres del experto:** Ena Cecilia Obando Peralta

1.2. **Grado académico:** Doctor

1.3. **Cargo e institución donde labora:** Universidad Privada del Norte

1.4. **Título de la investigación:** Informalidad en el bienestar social de los trabajadores de la Mype productora de lácteos del Distrito de Hualgayoc en un marco de Estado Constitucional de Derecho

1.5. **Autor del instrumento:** José Daniel Rubio Aguilar

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS CUALITATIVOS/ CUANTITATIVOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.					X
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.					X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al alcance de ciencia y tecnología.					X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.					X
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.					X
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos del estudio.					X
7. CONSISTENCIA	Basados en aspectos Teóricos-Científicos y del tema de estudio.					X
8. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores, dimensiones y variables.					X
9. METODOLOGIA	La estrategia responde al propósito del estudio.					X
10. CONVENIENCIA	Genera nuevas pautas en la investigación y construcción de teorías.					X
<b>SUB TOTAL</b>						
<b>TOTAL (PROMEDIO)</b>						90%

**VALORACIÓN CUALITATIVA:** Apto para su aplicación

**OPINIÓN DE APLICABILIDAD:** Positiva

**Lugar y fecha:** Cajamarca, 06 de enero de 2021

.....

Dra. Ena Cecilia Obando Peralta

### Anexo 4: Ficha para validación de Instrumento N° 02

#### I. DATOS GENERALES

1.1. **Apellidos y nombres del experto:** Ena Cecilia Obando Peralta

1.2. **Grado académico:** Doctor

1.3. **Cargo e institución donde labora:** Universidad Privada del Norte

1.4. **Título de la investigación:** Informalidad en el bienestar social de los trabajadores de la Mype productora de lácteos del Distrito de Hualgayoc en un marco de Estado Constitucional de Derecho

1.5. **Autor del instrumento:** José Daniel Rubio Aguilar

#### II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS CUALITATIVOS/ CUANTITATIVOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.					X
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.					X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al alcance de ciencia y tecnología.					X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.					X
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.					X
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos del estudio.					X
7. CONSISTENCIA	Basados en aspectos Teóricos-Científicos y del tema de estudio.					X
8. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores, dimensiones y variables.					X
9. METODOLOGIA	La estrategia responde al propósito del estudio.					X
10. CONVENIENCIA	Genera nuevas pautas en la investigación y construcción de teorías.					X
<b>SUB TOTAL</b>						
<b>TOTAL (PROMEDIO)</b>						90%

**VALORACIÓN CUALITATIVA:** Apto para su aplicación

**OPINIÓN DE APLICABILIDAD:** Positiva

**Lugar y fecha:** Cajamarca, 06 de enero de 2021

.....  
Dra. Ena Cecilia Obando Peralta

**Anexo 5: Matriz de consistencia**

MATRIZ DE CONSISTENCIA				
AUTOR: Abog. José Daniel Rubio Aguilar				FECHA: 02/01/2021
TÍTULO: INFORMALIDAD EN EL BIENESTAR SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DE LA MYPE PRODUCTORA DE LÁCTEOS DEL DISTRITO DE HUALGAYOC EN UN MARCO DE ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHO				
PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
1. Problema General:	1. Objetivo General:	1. Hipótesis General:	V. Independiente	<b>1. Tipo de Investigación</b> Investigación Correlacional <b>2. Nivel de Investigación</b> Investigación Jurídico Explicativa <b>3. Método:</b> <b>a. Genéricos:</b> concreción, abstracción, inducción, deducción, análisis, síntesis. <b>b. Propios del derecho:</b> hermenéutica jurídica, dogmática, argumentación, teleológico <b>4. Diseño de la Investigación:</b>
¿De qué manera la informalidad influye en el bienestar social de los trabajadores de la Mype productora de lácteos del Distrito de Hualgayoc en un marco de Estado	Determinar la influencia de la informalidad en el bienestar social de los trabajadores de la Mype productora de lácteos del Distrito de Hualgayoc en un marco de Estado Constitucional de Derecho.	La informalidad influye negativa y significativamente en el bienestar social de los trabajadores de la Mype productora de lácteos del Distrito de	INFORMALIDAD DE LA MYPE	
	2. Objetivos Específicos		V. Dependiente:	

<p>Constitucional de Derecho?</p>	<p>Determinar el nivel de informalidad de la Mype productora de lácteos del Distrito de Hualgayoc.</p> <p>Determinar el nivel de bienestar social de los trabajadores de la Mype productora de lácteos del Distrito de Hualgayoc.</p> <p>Determinar la relación entre la informalidad y el bienestar social de los trabajadores de la Mype productora de lácteos del Distrito de Hualgayoc.</p>	<p>Hualgayoc en un marco de Estado Constitucional de Derecho.</p>	<p>BIENESTAR SOCIAL</p>	<p>No experimental - Transversal</p> <p><b>5. Población:</b> 60 productores de lácteos del Distrito de Hualgayoc 121 trabajadores de plantas productoras de lácteos del Distrito de Hualgayoc</p> <p><b>6. Muestra:</b> 60 productores de lácteos del Distrito de Hualgayoc 60 trabajadores de la Mype productora de lácteos</p> <p><b>7. Técnicas:</b> Encuesta</p> <p><b>8. Instrumentos:</b> Cuestionario de Encuesta y Fichas de Datos</p> <p><b>9. Indicadores:</b> Regulación, Control, Remuneración Mínima Vital, Beneficios Sociales, Registro Único del Contribuyente, Remype Tributario, Licencia de Funcionamiento, Sistema de Valores, Expectativas Económicas, Contrato Laboral, Satisfacción Laboral.</p>
-----------------------------------	---	---	-------------------------	---

**Anexo 6: Análisis de confiabilidad**

**Confiabilidad del cuestionario:**

“Informalidad en el bienestar social de los trabajadores de la Mype productora de lácteos del Distrito de Hualgayoc en un marco de Estado Constitucional de Derecho”

**Alfa de Cronbach – SPSS v. 25.0**

**CONFIABILIDAD**

**Resumen de procesamiento de casos**

		N	%
Casos	Válido	12	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	0.0
	Total	12	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

**Estadísticas de elemento de resumen**

	Media	Mínimo	Máximo	Rango	Máximo / Mínimo	Varianza	N de elementos
Medias de elemento	4.017	3.5	4.55	1.050	1.3	0.049	12

**Estadísticas de fiabilidad**

Alfa de Cronbach	N de elementos
0.853	12

Se elaboró una base de datos en Excel y los datos se procesaron en SPSS versión 25.0. La confiabilidad del cuestionario de 12 ítems y 5 dimensiones presentó un coeficiente alfa

de Cronbach de 0.853, considerándose un valor aceptable y bueno lo cual indica fuerte consistencia interna del instrumento.